

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13. *Paris*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—SECCION DE CONTABILIDAD.—MES DE JUNIO DE 1867.

#### ISLAS FILIPINAS..

*Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos de las Islas Filipinas para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865.*

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1866-67.

Capitulos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por capitulos. Escudos.	Por secciones. Escudos.
<b>SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.</b>			
<b>PARTE PRIMERA.—Clases pasivas.</b>			
2.	Retirados.....	10.000	
3.	Jubilados de todos los ramos.....	10.000	
4.	Cesantes de id.....	20.000	
			40.000
<b>PARTE SEGUNDA.</b>			
5.	Consignaciones.....	924	
6.	Intereses.....	100	
7.	Resultas de presupuestos cerrados.....	4.635	
			5.659
			45.659
<b>SECCION SEGUNDA.—ESTADO.</b>			
1.	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	7.374	
2.	Material de id.....	2.242	
			9.616
<b>SECCION TERCERA.—GRACIA Y JUSTICIA.</b>			
1.	Personal de Tribunales.....	9.018	
2.	Material de id.....	594	
3.	Personal de Juzgados de primera instancia.....	537	
4.	Idem del culto y clero.....	9.054	
5.	Material de id.....	1.139	
6.	Idem de asignaciones á varios establecimientos piadosos.....	2.766	
7.	Idem de gastos eventuales.....	587	
9.	Material de id.....	1.685	
10.	Gastos de publicacion de la bula.....	100	
			25.480

### SECCION CUARTA.—GUERRA.

1.	Personal de la Administracion superior.....	13.926
2.	Material de id.....	1.283
4.	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas y Gobiernos político-militares.....	150
5.	Personal de cuerpos de infantería.....	103.901
7.	Idem id. de artillería.....	32.621
8.	Material de id.....	90
9.	Personal de ingenieros.....	9.254
10.	Material de id.....	80
12.	Idem de vestuario, equipo y armamento.....	1.804
13.	Idem de remonta y montura.....	320
14.	Idem de subsistencias militares.....	5.361
15.	Idem de utensilios, leña, luces y agua.....	291
16.	Personal de obras de artillería.....	1.507
18.	Idem id. de ingenieros.....	761
19.	Material de id.....	2.652
21.	Personal de comisiones activas del servicio.....	8.471
22.	Idem de gratificaciones de campaña y gastos extraordinarios.....	8.754
24.	Material de hospitales militares.....	6.391
25.	Gastos de eventuales.....	23.372
		220.989

### SECCION QUINTA.—HACIENDA.

#### Servicio general de Hacienda.

1.	Personal administrativo.....	15.188
2.	Material de id.....	800
3.	Idem de atenciones generales.....	11.095
4.	Idem de gastos eventuales.....	838

#### Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

5.	Personal.....	21.316
6.	Material.....	2.222
8.	Gastos de elaboracion.....	141.317
9.	Conducciones de efectos estancados.....	12.242
10.	Envases y otros gastos.....	22.404
12.	Personal de la Casa de Moneda de Manila.....	1.328
13.	Material de id.....	1.431
14.	Gastos diversos de la Casa de Moneda.....	569

#### Ejercicios cerrados.

16.	Resultas de presupuestos cerrados.....	5.100
		235.850

### SECCION SEXTA.—MARINA.

1.	Personal de la Administracion central.....	1.500
3.	Idem de cuerpos de la Armada.....	33.368
4.	Material de id.....	300
6.	Idem de oficinas del apostadero.....	3.395
16.	Idem de gastos diversos.....	10.000
17.	Disminucion de ingresos de Marina.....	10.000
18.	Resultas de presupuestos cerrados.....	16
		58.579

### SECCION SÉTIMA.—GOBERNACION.

1.	Personal del Gobierno superior político y de provincias.....	12.907
2.	Material de id.....	550
4.	Idem del Consejo de Administracion.....	440
6.	Idem de la Direccion de Administracion local.....	133
7.	Personal de Correos.....	868
8.	Material de id.....	360
9.	Idem de la correspondencia con la Peninsula.....	425
10.	Idem de asignaciones piadosas.....	156
12.	Idem de vigias y telégrafos.....	250
13.	Idem de servicios telegráficos.....	77
14.	Personal de gastos diversos.....	160

16. Material de la compañía de inválidos...	141	
17. Personal de confinados á presidio.....	4	
18. Material de id.....	4.687	21.158

## SECCION OCTAVA.—FOMENTO.

1. Personal de Instrucción pública.....	7.820	
2. Material de id.....	824	
3. Personal de puertos y faros.....	350	
4. Material de id.....	916	
7. Personal de Ingenieros de Minas.....	1.297	
10. Material del Tribunal de Comercio.....	100	
11. Suscripciones.....	480	
12. Resultas de presupuestos cerrados.....	1.099	12.886

TOTAL del presupuesto ordinario de gastos de 1866-67. 630.217

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

## CAPÍTULO PRIMERO.—Estado.

Unico. Gastos extraordinarios de la Legacion en China.....	"	416
--	---	-----

## CAPÍTULO CUARTO.—Hacienda.

2. Adquisicion de útiles y enseres para la Comandancia del Resguardo.....	"	580
---	---	-----

## CAPÍTULO SEXTO.—Gobernacion.

1. Dietas para tres Arquitectos destinados á las obras extraordinarias.....	"	500
---	---	-----

TOTAL del presupuesto extraordinario de 1866-67. 1.496

## RESÚMEN.

## PRESUPUESTO ORDINARIO.

Seccion 1. <sup>a</sup> —Obligaciones generales.....	45.650	
2. <sup>a</sup> —Estado.....	9.616	
3. <sup>a</sup> —Gracia y Justicia.....	25.480	
4. <sup>a</sup> —Guerra.....	220.989	
5. <sup>a</sup> —Hacienda.....	235.850	
6. <sup>a</sup> —Marina.....	58.579	
7. <sup>a</sup> —Gobernacion.....	21.158	
8. <sup>a</sup> —Fomento.....	12.886	630.217

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Capitulo 1. <sup>o</sup> —Estado.....	416	
4. <sup>o</sup> —Hacienda.....	580	
6. <sup>o</sup> —Gobernacion.....	500	1.496

TOTAL..... 631.713

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

*Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Almazán y Monteagudo.*

1.<sup>a</sup> El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Almazán á Monteagudo la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.<sup>a</sup> La distancia de 31 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en cinco horas 30 minutos, y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos, que podrá alterar según convenga al mejor servicio.

3.<sup>a</sup> Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.<sup>a</sup> Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Soria.

5.<sup>a</sup> Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.<sup>a</sup> Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.<sup>a</sup> Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.<sup>a</sup> Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.<sup>a</sup> La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Soria.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletin oficial de la provincia de Soria y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Almazán, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 9 de Setiembre próximo, en el local que señalen dichas Autoridades y hora de las doce de su mañana.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.156 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Soria ó en la subalterna de Rentas de Almazán, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 110 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Almazán á Monteagudo y vice versa por el precio de..... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del

remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 26 de Julio de 1867. — El Director general interino, Salustiano Sanz.

#### JUNTA DE CLASES PASIVAS.

*Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes actual, la cual se publica en virtud de la ley de 15 de Julio de 1865.*

##### HACIENDA.

D. Roque Seyjó y Martínez, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 20 años y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 17 años, 4 meses y 15 días, y se le acumulan como continuacion en el destino de Oficial de la clase de terceros de la Dirección general de Contribuciones 2 años, 2 meses y 17 días; Oficial de la misma clase en la Caja general de Depósitos 5 meses.

D. Francisco Gimbernat, clasificado con el haber anual de 250 escudos, mitad de 500 que sirven de regulador, y 30 años, 4 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador de la Aduana de Cambrils 39 años, 4 meses y 25 días.

D. Narciso Palalú y Moragas, clasificado con el haber anual de 540 escudos, tres quintas partes de 900 que sirven de regulador, y 25 años, 4 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Abogado fiscal de Rentas de la Subdelegación de Gerona 5 años, 5 meses y 19 días; Vocal supernumerario del Consejo provincial de la referida provincia 4 meses y 10 días; Promotor fiscal de Hacienda de la misma 11 años, 6 meses y cinco días, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. José María Durán, clasificado sin derecho á goce de haber pasivo en su situación de jubilado, porque los servicios que ha prestado en Hacienda pertenecen á la clase de subalternos, y los que ha desempeñado en virtud de Real órden estaban retribuidos de los presupuestos provinciales.

D. Blas Fernandez Avilés, clasificado con el haber anual de 200 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 17 años, 8 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 6 años, 5 meses y 3 días; Oficial quinto de la Administración principal de Hacienda pública de las islas Baleares un año, 4 meses y 29 días; en igual destino en la de Albacete un año, 7 meses y 16 días; Oficial sexto primero de la de Toledo 2 meses y 15 días; Oficial sexto de la de Málaga 4 meses y 6 días; Oficial segundo de la de Bienes nacionales de Segovia 6 meses y 21 días; Oficial tercero de la de Murcia 10 meses y 15 días; Oficial primero de la de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia 5 años, 9 meses y 13 días; Comandante del Resguardo especial de Sales de la provincia de Valencia 21 días; Oficial quinto segundo de la Administración de Hacienda pública de Murcia 4 meses y 24 días.

D. Antonio Remon Zarco del Valle, clasificado con el haber anual de 2.800 escudos, cuatro quintas partes de 3.500 que sirven de regulador, y 35 años, 4 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 15 años, 9 meses y 3 días, y se le acumulan como co-Asesor segundo de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda 7 años y 13 días; co-Asesor primero de la misma 3 años, 7 meses y 21 días, y se le abonan por razon de carrera 8 años, y como cesante por reforma 10 meses y 25 días.

D. Pablo Gainza y Sagasti, clasificado con el haber anual de 150 escudos, cuarta parte de 600 que sirven de regulador, y 16 años, 3 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial octavo de la Contaduría de Rentas de Zaragoza 8 meses y 19 días; Auxiliar de la Administración de Contribuciones de dicha provincia 8 años, 8 meses y 16 días; Oficial sétimo de la de Hacienda pública de la referida provincia 11 meses y 9 días; Oficial quinto de la misma 3 años y 2 meses; Oficial quinto de la de Alicante 2 años, 9 meses y 11 días.

D. Antonio Madasu y Tomás, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven de regulador, y 20 años y 2 meses de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 11 años, 4 meses y 14 días; Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Biéscar 10 meses y 26 días; en igual destino en Ayerbe 4 años y 2 días; Oficial quinto segundo de la Administración de Hacienda pública de Huesca 2 años, 11 meses y 14 días; Agregado á la misma 11 meses y 4 días.

D. Fabian Almeida y Sanchez, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 800 escudos anuales que tenía declarados anteriormente, reconociéndosele 33 años, un mes y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos en clasificación anterior 29 años, 6 meses y 13 días, y se le acumula como agregado á la Dirección general de Contabilidad un año y 8 meses; Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado un año, 10 meses y 19 días.

D. José Sorarrain, clasificado con el haber anual de 700 escudos, mitad de 1.400 que sirven de regulador, y 23 años, 4 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 9 años y 22 días; subalterno de la clase de primeros en la Dirección general de la Deuda 9 meses y 7 días; Oficial de la clase de quintos de Hacienda 2 años y 4 días; Oficial de la clase de cuartos 3 años, 2 meses y 4 días; Oficial de la clase de terceros de Hacienda en la Dirección general de Consumos 6 meses y 8 días; Oficial primero de la Contaduría de la Casa de Moneda de esta corte un mes y 7 días; Oficial de la clase de segundos en la Dirección general de Propiedades 7 meses y 7 días; Administrador de Propiedades del Estado de la provincia de Gerona 3 años, 11 meses y 3 días; en igual destino en la provincia de Alicante un año, 9 meses y 27 días; Contador de la Fábrica de tabacos de dicha capital 2 meses; Administrador de Propiedades del Estado de la provincia de Tarragona 2 meses y 20 días; Oficial segundo de la Administración principal de Hacienda pública de Alicante 11 meses y 12 días.

D. Nicasio Miranda, clasificado con el haber anual de 2.400 escudos, cuatro quintas partes de 3.000 que sirven de regulador, y 35 años, 9 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Comisión de liquidación de penas de Cámara 3 años, 4 meses y 15 días; en igual destino en la Dirección general de Rentas 5 meses y 10 días; Escribiente tercero primero de la sección de Contabilidad de la Dirección general de Aduanas 5 años, 11 meses y 22 días; Oficial octavo segundo de la misma 6 meses y 12 días; Oficial sétimo segundo 3 años, 7 meses y 8 días; Oficial tercero sexto 5 años, un mes y 8 días; Oficial segundo de la misma 2 años, un mes y 20 días; Oficial primero 7 meses y 22 días; Oficial primero en comisión de la Caja general de Depósitos 7 meses y 18 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la misma 3 años, 2 meses y 12 días; Jefe de Negociado de primera 2 años, 7 meses y 22 días, y Subcontador de la Dirección de la Caja general de Depósitos 3 años, 7 meses y 12 días.

D. José Lartundo y Ferrer, clasificado con el haber anual de 350 escudos, cuarta parte de 1.400 que sirven de regulador, y 14 años, 5 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 3 años, 9 meses y 21 días; subalterno de Hacienda pública en la Dirección general de Ventas de Bienes nacionales 4 meses y 15 días; Oficial de la clase de cuartos de la misma un año, un mes y 21 días; Administrador de Bienes nacionales de Pontevedra 8 años, 3 meses y 9 días; Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de dicha provincia 10 meses y 10 días.

D. Antonio Paz, clasificado con el haber anual de 250 escudos, cuarta parte de 1.000 que sirven de regulador, y 16 años, 5 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares un año, un mes y 6 días; Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda pública de Albacete 3 años, 10 meses y 25 días; Oficial tercero de la de Valencia un año, 11 meses y 25 días; Oficial subalterno de la Dirección de Ventas de Bienes nacionales un año y un mes; Oficial primero de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de Avila 4 años, 9 meses y 18 días; Oficial tercero de la de Hacienda pública de Albacete 3 años, 6 meses y 18 días.

D. Evaristo Diestro, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 27 años, 10 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 12 años, 5 meses y 2 días; Mozo del Fielato de derechos de puertas de Santander un mes y 16 días; Dependiente de la Ronda de visita de derechos de puertas de dicha capital 2 años, 11 meses y 22 días; Aventajado de la expresada Ronda 3 años, 7

meses y 21 días; Celador de Vigilancia de Santander 2 años, 2 meses y 24 días; Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda de dicha provincia 6 meses y 10 días; Oficial segundo de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la misma 2 años, 10 meses y 14 días; Oficial primero de dicha dependencia 3 años, un mes y 4 días.

D. Tomás Hernández y Martínez, clasificado con el haber anual de 200 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 15 años, 5 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 6 años, 6 meses y 19 días; Interventor de la Estafeta de Correos de Jaén 9 meses y 7 días; Oficial tercero segundo de la Administración de Hacienda pública de Ciudad-Real 9 meses y 25 días; Interventor especial de Minas de Adra 7 meses y 23 días; en igual cargo en Linares 5 años, 10 meses y 11 días; Oficial segundo de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de Ciudad-Real 9 meses y 17 días.

D. Pedro Martínez, clasificado con el haber anual de 1.200 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 22 años y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 17 años y 25 días, y se le acumulan como continuación en el destino de Jefe de Negociado de segunda clase en el Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda 11 meses y 27 días; Jefe de Negociado de primera clase en dicho Departamento 2 años, 2 meses y 11 días; Jefe de Negociado en la Tesorería de la referida Dirección 2 meses y 19 días; Jefe de Negociado de primera clase en la de Rentas Estancadas 4 días; Inspector principal de dicho ramo 6 meses y 24 días; Inspector de Rentas Estancadas y Loterías un año.

D. Ramon Deldon, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 20 años, 5 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 5 años, 2 meses y 24 días; Visitador de la Renta de tabaco en la provincia de León 3 años, 2 meses y 16 días; Auxiliar de la Administración de Rentas Estancadas de dicha provincia 2 años, 7 meses y 28 días; en igual destino en Orense 3 años y 8 días; Oficial segundo de la Administración de dicho ramo en la provincia de Alicante 4 meses y 6 días; Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de Lérida 5 años, 11 meses y 22 días.

D. Hermenegildo Zapata, clasificado con el haber anual de 200 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 16 años, 5 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 3 años, 4 meses y 23 días; Oficial Inspector de la salina de Villaverde 5 meses; en igual destino en Jumilla 4 años, 9 meses y 2 días; Administrador de las salinas de Barrancohondo un año, 8 meses y 8 días; Oficial cuarto primero de la Administración de Hacienda pública de Tarragona un año, un mes y 16 días; Interventor de la Administración principal de salinas de Zaragoza un año y 6 días; Fiel de los derechos de consumos de Barcelona 4 años y 14 días.

D. Jerónimo Beloso, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 25 años y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 8 años y 4 meses; Oficial tercero segundo de la Administración de Contribuciones indirectas de Málaga 4 años y 4 meses; Oficial séptimo de la de Hacienda pública de la expresada provincia 4 meses y 20 días; Oficial tercero de la Contaduría de la provincia de Burgos 2 meses y 10 días; Oficial Archivero de la misma 3 años, 2 meses y 18 días; Oficial tercero del mismo 6 meses y 11 días; Fiel de los derechos de consumos de Burgos 8 meses y 8 días; Oficial cuarto segundo de la Administración de Hacienda pública de Santander 8 años y 9 días; Fiel de los derechos de consumos de Valladolid 4 meses.

## GOBERNACION.

D. Segundo Moreno y Chaves, clasificado con el haber anual de 450 escudos, mitad de 900 que sirven de regulador, y 25 años, 8 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Carabinero de Hacienda pública y del Reino 22 años, 2 meses y 11 días; Celador de vigilancia de las afueras de Barcelona 2 meses y 18 días; Inspector de vigilancia de segunda clase de dicha capital un año, un mes y 15 días; Ayudante de la cárcel de la referida ciudad 3 años, 2 meses y 5 días.

D. José Vera y Blasco, clasificado con el haber anual de 720 escudos, cuatro quintas partes de 900 que sirven de regulador, y 38 años, 10 meses y 20 días de servicios que tenía reconocidos en clasificación de cesante.

D. José Aldon y Arias, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 20 años, 3 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 15 años, un mes y 4 días; Administrador de la Estafeta de Correos de Olvera 2 meses y 28 días; en igual destino en Arcos de la Frontera 2 meses; Oficial de la Administración de Correos de San Fernando 4 años, 6 meses y 15 días; Administrador de la Estafeta ambulante del ferrocarril de Córdoba 2 meses y 27 días.

D. Joaquín de Hita, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 300 escudos anuales que tenía declarados anteriormente, reconociéndosele 25

años, 10 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos en clasificación anterior 23 años, 2 meses y 13 días, y se le acumulan como dependiente del Resguardo de puertas de Salamanca un año, 9 meses y 6 días; Oficial de la clase de sextos de la Administración del Correo Central 9 meses y 12 días; Oficial del Gobierno de la provincia de Valencia un mes.

D. Mariano Herrero Ceruelo, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 2.000 escudos anuales que tenía declarados anteriormente, reconociéndosele 23 años, 5 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos en clasificación anterior 22 años, 4 meses y 11 días, y se le acumulan como Gobernador de la provincia de Santander 3 meses y 3 días; Gobernador en comisión de la de Valladolid 10 meses y 15 días.

D. Venancio Dema y Martínez, clasificado con el haber anual de 1.600 escudos, cuatro quintas partes de 2.000 que sirven de regulador, y 35 años, 2 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 29 años, 10 meses y 12 días, y se le acumulan como continuación en el destino de Director de sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos 2 años, 9 meses y 29 días; Subinspector segundo del mismo Cuerpo, 2 años, 6 meses y 5 días.

D. Francisco Javier Molina, clasificado con el haber anual de 200 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 18 años, 4 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 9 años, 8 meses y 19 días, y se le acumulan como portero de vara supernumerario de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte 8 años, 2 meses y 14 días; Inspector de vigilancia pública de Zaragoza 5 meses y 26 días.

## GRACIA Y JUSTICIA.

D. Pedro María Escobar, clasificado con el haber anual de 900 escudos, mitad de 1.800 que sirven de regulador, y 20 años, 9 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 17 años, 10 meses y 21 días, y se le acumulan como Juez de primera instancia de Huerca-Overa 5 meses y 3 días; en el de Alcalá la Real un año, 10 meses y 7 días; en el de Chinchilla 7 meses y 8 días.

D. Guillermo Andrés y Polo, clasificado con el haber anual de 375 escudos, cuarta parte de 1.500 que sirven de regulador, y 16 años de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 4 años, 11 meses y 26 días; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Chelva 8 años, 9 meses y 22 días; Juez de primera instancia de Montalván 2 años, 2 meses y 12 días.

D. Juan Francisco Trueba, clasificado con el haber anual de 1.120 escudos, cuatro quintas partes de 1.400 que sirven de regulador, y 35 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 24 años, 6 meses y 23 días, y se le acumulan como continuación en el cargo de Abogado de Beneficencia de Valmaseda 2 años, 4 meses y 17 días; Juez de primera instancia de Valmasada un mes y 4 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Manuel Yaguero y Vicena, clasificado con el haber anual de 550 escudos, mitad de 1.100 que sirven de regulador, y 23 años, un mes y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial quinto de la Administración de Correos de Granada un año, 6 meses y 16 días; Administrador de la Estafeta de Ujijar 13 años y 24 días; Oficial agregado a la Administración de Correos de Granada un año; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Navalmoral 9 meses y 3 días; en el de Yeste 3 años, 5 meses y 18 días; en el de Estepa 3 años, 3 meses y 18 días.

D. Antonio Santin de Quevedo, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, mitad de 3.000 que sirven de regulador, y 26 años, 6 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 20 años y 5 días, y se le acumulan como Magistrado supernumerario de la Audiencia de Valencia 6 años, 6 meses y un día.

D. Rafael Gay Fernández, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, mitad de 3.000 que sirven de regulador, y 24 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 17 años, 7 meses y 14 días, y se le acumulan como Magistrado supernumerario de la Audiencia de Granada 6 años y 6 meses.

D. Francisco Ripa y Arcada, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, mitad de 3.000 que sirven de regulador, y 26 años, un mes y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 21 años, 3 meses y 7 días, y se le acumulan como Abogado de Beneficencia del partido de Jaca 8 meses y 11 días; Magistrado supernumerario de la Audiencia de Cáceres 3 meses y 9 días; en igual cargo en la de Valencia 3 años, 10 meses y 3 días.

D. Tomás Jordán y Muñoz, clasificado con el haber anual de 750 escudos, mitad de 1.500 que sirven de regulador, y 21 años, 7 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera

instancia de Fuentes un año, 10 meses y un día; en el de Utrera 8 años, 8 meses y 25 días; Juez de primera instancia del partido de Valverde del Camino un año, 3 meses y un día; en el de Ayora 8 meses y 11 días; en el de Posadas 3 años, 5 meses y 19 días; en el de Alcalá de Guadaíra 4 años, 4 meses y 19 días; en el de Aracena un año, 2 meses y 18 días.

## POMENTO.

D. Francisco Ruiz del Castillo, clasificado con el haber anual de 150 escudos, cuarta parte de 600 que sirven de regulador, y 17 años, 7 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 9 años, 11 meses y 11 días; Perito agrónomo de montes de la provincia de Jaén 5 años, 8 meses y 11 días.

## ULTRAMAR.

D. Juan Francisco Alcalde, clasificado con el haber anual de 2.600 escudos, mitad de 5.200 que sirven de regulador, y 29 años y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 18 años, 11 meses y 21 días, y se le acumulan como continuación en el destino de Magistrado de la Audiencia de Burgos 3 años, 6 meses y 20 días; en igual cargo en la de Zaragoza 3 años, un mes y 2 días; Fiscal de la Audiencia de la Habana 2 años, 3 meses y 16 días; Presidente de Sala de dicha Audiencia un año, un mes y 20 días.

D. Joaquín Arguedas y Español, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, cuarta parte de 6.000 que sirven de regulador, y 13 años, un mes y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano nacional movilizado de Tudela 4 años, 5 meses y 15 días; Alcalde mayor de Santiago de las Vegas 6 meses y 19 días; en igual destino en San Cristóbal 4 años, 4 meses y 19 días; con licencia en la Península un año; Alcalde mayor de Pinar del Río un año, un mes y 28 días; Oficial tercero de la clase de terceros de la Estadística civil y criminal del Ministerio de Gracia y Justicia 8 días; Auxiliar tercero de dicha sección 2 años, 3 meses y 23 días.

D. Joaquín Manuel de Alba, clasificado con el haber anual de 4.000 escudos, mitad de 8.000 que sirven de regulador, y 29 años, 4 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 21 años, 3 meses y 7 días; Jefe de Sección en comisión de la Dirección general de Ultramar 11 meses y 12 días; Administrador principal de Rentas marítimas de la isla de Cuba un año, 2 meses y 23 días; Intendente general de Ejército y Real Hacienda de Puerto-Rico 5 años, 10 meses y 26 días.

D. Miguel Rodríguez é Isaguir, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 25 años, 3 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante á Meritorio de la Tesorería general de Ejército y Hacienda de la isla de Cuba un año, un mes y 18 días; Escribiente undécimo de la Contaduría general de Ejército y Hacienda 10 años, 9 meses y un día; Oficial décimo tercero de la misma 2 meses y 2 días; Oficial duodécimo un año, 3 meses y 3 días; Oficial undécimo un año, 8 meses y 15 días; Oficial décimo 5 meses y un día; Oficial noveno un año, 5 meses y un día; Oficial octavo un año, 9 meses y 29 días; Oficial primero de la clase de quintos de la misma Contaduría 4 años y un mes; Oficial segundo de cuarta clase de la misma 8 meses y 29 días; Administrador de Rentas de Jaruco un año, 3 meses y 27 días; Oficial la clase de terceros de la Administración central de Rentas y Estadística de la isla de Cuba 21 días; Oficial de segunda clase de la misma un mes y 24 días; Administrador interino de Rentas Estancadas de Santiago de las Vegas 2 meses y 13 días.

## MONTE-PIOS.

Doña Mariana Josefa Salinas y Nieto, huérfana de D. José, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Córdoba. Se le declara la pensión de 600 escudos anuales.

Doña Isabel Antigo y Rivó, huérfana de D. José, Cabo principal que fué del antiguo Resguardo de Cataluña. Se le declara la de 2.500 rs. anuales.

Doña Francisca, Doña Soledad, D. Ramon, Doña Concepcion y Doña Josefa del Pino, huérfanos de D. Ramon, Inspector general que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se les trasmite la de 1.000 escudos que disfrutaba su difunta madre.

Doña Matilde y D. Francisco de Paula Guzman y Astudillo, huérfanos de D. Cecilio, Oficial segundo que fué del Ministerio de Gracia y Justicia. Se les declara la pensión de 800 escudos anuales.

Doña Isabel Mediavilla, viuda de D. Joaquín Alomia, Oficial de la Sección del Gobierno de la provincia de Barcelona. Se le declara la de 120 escudos.

Doña Josefa Llanos y Calvo, viuda de D. Vicente Llanos, Oficial primero que fué del Gobierno de la provincia de Córdoba. Se le declara la pensión temporal de 90 escudos anuales, cuya duración será de nueve años.

Doña Vicenta Peyro, viuda de D. Francisco Caplin, Administrador de

Hacienda pública de la provincia de Santander. Se le declara la pensión de 500 escudos anuales.

Doña Felipa García, viuda de D. Gregorio Martín Cáceres, Administrador cesante de Rentas Estancadas de Oropesa. Se le declara la de 75 escudos.

Doña Constanza Robles y Serrano, viuda de D. Juan Guillaume, Oficial segundo cesante de la Administración de Rentas de Barcelona. Se les declara la de 250 escudos anuales.

Doña Ana Ortega de la Cuesta, viuda de D. José Martínez Souro, Administrador que fué del portazgo de Alcolea del Pinar. Se le declara la de 125 escudos anuales.

Doña Francisca de Paula Angel y Castro, viuda de D. Pedro Selles, Magistrado que fué de la Audiencia de Burgos. Se le declara la de 500 escudos anuales.

Doña Teresa Caturinas, viuda de D. Francisco Palau, Secretario que fué del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Se le declara la de 1.250 escudos anuales.

Doña Dominica de Vidaondo, huérfana de D. Juan Crisóstomo, Jefe de Administración que fué de primera clase. Se le declara la de 500 escudos anuales.

Doña Dominga y Doña Josefa Fernandez y Ballesteros, huérfanas de Don Isidoro, Administrador que fué de Rentas y Aduanas de Ayamonte. Se les declara la de 125 escudos anuales.

Doña Escolástica de Alvarez Ordoñez, viuda de D. Vicente de Alba, Administrador que fué de Directas de Barcelona. Se le declara la de 600 escudos.

Doña Gertrudis Burgueño, viuda de D. Juan María Trápaga, Oficial que fué de la extinguida Contaduría de Arbitrios y Amortización de Navarra. Se le declara la de 125 escudos anuales.

Doña María Josefa Parejua, huérfana de D. José, Administrador que fué de la Aduana de Rosas. Se le declara la de 250 escudos anuales.

Doña Isabel Laburu, viuda de D. Antonio Varela, Ayudante segundo que fué del Cuerpo de Obras públicas. Se le declara la de 200 escudos anuales.

Doña Elisa Poy, viuda de D. Ricardo Lasala, Ayudante tercero del personal facultativo subalterno de Obras públicas. Se le declara la pensión temporal de 80 escudos anuales, cuya duración será de ocho años.

Doña Avelina Martínez, viuda de D. Rafael Peris. Se le declara la de 600 escudos anuales.

Doña Micaela, Doña Amalia y Doña Carlota Rifá, huérfanas de D. Ildelfonso, Inspector que fué de Correos. Se les declara la de 680 escudos anuales.

Doña Concepcion Gamiz, viuda de D. Rufo Negro, Gobernador civil que fué de la provincia de Valladolid, é hija de D. Genaro, Oficial tercero que fué de la Secretaría del Despacho de la Gobernación de la Península. Se le declara la de 750 escudos anuales.

D. Emilia Lorenzo, viuda de D. Enrique Blanco, Vista que fué de la Aduana de la Habana. Se le declara la de 1.200 escudos anuales.

Doña Dolores Martínez Troncoso, viuda de D. Nicolás del Valle, Médico segundo que fué del Hospital militar de San Ambrosio de la Habana. Se le declara la de 480 escudos.

Doña Pilar Montes, viuda de D. José Joaquín de Elizaga, Presidente de Sala que fué de la Real Audiencia de la Habana. Se le declara la de 2.000 escudos anuales.

D. Fernando y D. Luis Jandiola, huérfanos de D. Luis, Magistrado que fué de la Audiencia de Manila. Se les declara la de 2.000 escudos anuales.

Doña Valeriana Mauri y Murrieta, viuda de D. Francisco Pérez Anaya, Presidente que fué de la Audiencia de Manila. Se le declara la de 2.000 escudos anuales.

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Antonia de Luna, viuda de D. Jacobo Ubeda, Aspirante que fué de tercera clase de la Contaduría de Hacienda pública de Avila. Se le declaran dos mesadas al respecto de 300 escudos anuales.

Doña Felisa Monjuich, viuda de D. Diego Agustina, Administrador que fué de Rentas Estancadas de Valdemoro. Se le declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales.

Doña Casilda de la Peña, viuda de D. Simón de Castro, Portero que fué de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Avila. Se le declaran dos mesadas al respecto de 300 escudos anuales.

Doña Manuela María Piñero, viuda de D. Andrés Parga, Portero que fué de la Administración de Rentas del partido de Mondoñedo. Se le declaran dos mesadas al respecto de 220 escudos anuales.

Doña Catalina Navion, viuda de D. Francisco García, Fiel de romana en el Matadero de esta corte. Se le declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales.

Doña Lutgarda Sanchez, viuda de D. Calixto Puig, Agente de la contribu-

cion industrial de Barcelona. Se le declaran dos mesadas al respecto de 600 escudos anuales.

D. José Ortega, huérfano de D. Galo, Pesador que fué de sal en el almacén de sal de Guadalajara. Se le declaran dos mesadas al respecto de 152 escudos anuales.

Doña Prudencia Royo, viuda de D. Domingo Menendez, Portero segundo que fué de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda. Se le declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales.

Doña Ana María Sacasa, viuda de D. Joaquín Roldán, Portero que fué de las salinas de Torreveja. Se le declara sin derecho á mesadas.

Doña María Sañudo, viuda de D. José Gutiérrez, Fabricante pesador de las salinas de Cabezon. Se le declaran dos mesadas al respecto de 300 escudos anuales.

Fermina Casado, viuda de Eduardo Arnau, viverista que fué del establecido en el Campo de Marte en Valladolid. Se le declaran dos mesadas al respecto de 8 rs. diarios.

## EXCLAUSTRADOS.

D. Félix del Val y Espinosa, corista del colegio de Jesuitas de Alcalá de Henares. Se le declara la pensión de 300 milésimas de escudo diarias.

Doña Carmen Valderrábano, religiosa que fué del convento de Calabazanos. Se le declara la de 500 milésimas de escudo diarias.

D. José María Bermudez y Parrilla, corista francisco observante del convento de Guadix. Se le declara la de 300 milésimas de escudo diarias.

D. José Toribio Ibañez, corista profeso del convento de franciscos de Santa Ana de Jumilla. Se le declara la de 300 milésimas de escudo diarias.

Madrid 31 de Julio de 1867.—El Secretario, Manuel Estéban Blanco.—V.º B.º—El Presidente, Cabezas.

## UNIVERSIDAD CENTRAL.

## PLAZAS DE MAESTROS Y MAESTRAS POR CONCURSO.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por *concurso* en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para Maestras.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 24 de Enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las Escuelas incompletas que soliciten según haya lugar por la comparación de sus méritos y servicios; y á falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

## ESCUELAS DE NIÑOS.

*Provincia de Ciudad-Real.*

Las plazas de Auxiliar de Manzanarés y Solana, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos.

Las Escuelas de Caracuel, Puebla de Don Rodrigo y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 200.

Las de Hórtzuela y Saceruela, con el de 175.

Las de Caracuel, Retuerta y Tírteafuera, con el de 150.

Las plazas de Auxiliar de la elemental de Malagon y superior de Manzanarés, con el de 146.

La de igual clase de la de Viso del Marqués, con el de 127,700.

La de igual clase de Torralva de Calatrava, con el de 120.

Las de igual clase de Membrilla y Moral de Calatrava, con el de 110.

Las Escuelas de Aldea de las Casas y Aldea de Veredas, con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Piédrabuena, con el de 80.

*Provincia de Cuenca.*

Las Escuelas de Beteta y Portalrubio, dotadas con el sueldo anual de 200 escudos.

Las plazas de Auxiliar de Sisante y Pedroñeras, con el de 220.

La de igual clase de la de Huete, con el de 187,500.

Las Escuelas de Castillejo-Sierra, Moncalvillo, Uña y Valdecabras, con el de 150.

Las de Fuentescusa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sotoca y Tobar, con el de 125.

La de Valdemorillo, con el de 100.

La de Valparaiso de Arriba, Villalva de la Sierra y Villarejo de Periestéban, con el de 125.

Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana, Castillo de Albarañez, Casas de

Roldán, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huérquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Laguna-seca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajares, Pedro Izquierdo-Piqueras, Ribatajadilla, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba y Valtablado de Beteta, con el de 100.

*Provincia de Guadalajara.*

Las Escuelas de Peñalver, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos.

Las de Escariche, Horna y la Puerta, con el de 200.

La de Henche, con el de 186.

La de Yela, con el de 164.

La de Concha, con el de 160.

La de Peregrina, con el de 157,500.

La de Terzaga, con el de 142.

La de Paredes, con el de 140.

La de Villares, con el de 140.

La de Castelmimbres, con el de 134.

La de Cillas y Saelices, con el de 128.

La de Hombrados, con el de 122.

La de Huertapelayo y Huetos, con el de 120.

La de Cendeja de Medio, con el de 116.

La de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero, con el de 110.

La de Hontanares, Verguillas y Zorita los Canes, con el de 108.

La de Torrevaldealmendras, con el de 106.

La de Hita, con el de 106.

La de Alique, con el de 102.

Las de Algar, Archilla, Padilla de Hita, Negredo, Valde San García y Valdegradas, con el de 100.

La de Ratás, con el de 93.

La de Tordelrábano, con el de 88.

La de Guijosa, con el de 84.

La de Jocar, con el de 82,500.

Las de Sautiuste y Villanueva de la Torre, con el de 80.

La de Valderrebollo, con el de 78.

La de Torronteras, con el de 76.

La de Villacorza, con el de 74.

Las de Armunia y Valdeaveruelo, con el de 72.

La de Olmeda del Extremo, con el de 70.

La de Valtablado del Río, con el de 63.

La de Vianilla de Jadraque, con el de 62.

La de Fraguas, con el de 58,500.

La de Tobillos, con el de 53,500.

La de Torete, con el de 52.

La de La Loma, con el de 50,500.

La de Tobes, con el de 49,500.

La de Barbolla, con el de 31.

*Provincia de Madrid.*

La Escuela de Navalagamella, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

Las de Alpedrete y Patones, con el de 180.

Las de Ribatejada, Chozas de la Sierra y Los Molinos, con el de 150.

Las de Anchuelo, Canillas y Valdepiélagos, con el de 110.

Las de Berruoco, Fresnedilla, Húmera, Los Hueros, Madarcos, Navalafuente, Navarredonda, Pelayos, Pinillos del Valle, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada, Venturada y Villavieja, con el de 100.

*Provincia de Segovia.*

La plaza de Auxiliar del Espinar, con el sueldo anual de 220 escudos.

Las Escuelas de Fuentes de Carbonero, Honrubia y Valdevacas de Montejo, con el de 200.

Las de Fuentesauco, Fuentidueña y Fuentesoto, con el de 180.

La de Navalilla, con el de 176.

La de Revilla, con el de 166.

La de Montejo de la Serrezuela, con el de 140.

La de Santa Marta, con el de 120.

Las de Alconada, Adrada de Piron, Pradales, Tabanera la Luenga, La Las-trilla, Linares, Olmo, Santovenia, Torredondo, Vegafría, Villaverde de Montejo y Villacorza, con el de 110.

*Provincia de Toledo.*

Las Escuelas de Casas de Escalona y Mesegar, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos.

La de Villarejo de Montalbán, con el de 175.

La de Arcicollar, con el de 125.

La de Casar de Talavera, con el de 110.  
 La de Otero, con el de 106.  
 La de Buenasodas, Illán de Vacas, Mina y Palomeque, con el de 100.  
 La de Erustes y San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La Escuela de Horcajo de los Montes, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.  
 La plaza de Auxiliar de Almodóvar, de las Escuelas de Fuenllano y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 133,300.  
 La Escuela de Valdemanco, con el de 114,700.  
 La plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 110.  
 Las Escuelas de Retuerta y Tirteafuera, con el de 100.  
 La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el de 90.  
 La Escuela de Aldea de San Benito, con el de 70.

Provincia de Cuenca.

La Escuela de Zarza del Tajo, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.  
 La plaza de Auxiliar de la de Tarancon, con el de 150.  
 La de igual clase de Pedroñeras, con el de 146,700.  
 La de igual clase de la de Cuenca, de la fundacion del Rdo. Sr. Palafox, con 250 milésimas de escudo diarias.  
 La Escuela de Poyatos, con el de 90 escudos anuales.  
 La plaza de Auxiliar de la de Huete.

Provincia de Guadalajara.

La Escuela de Alcolea del Pinar, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.

Provincia de Madrid.

La Escuela de Moraleja de Enmedio, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.  
 La de Talamanca, con el de 133,300.

Provincia de Segovia.

La plaza de Auxiliar de Bernardos, con el sueldo anual de 180 escudos.  
 La Escuela de Navares de Enmedio, con el de 166,600.  
 La plaza de Auxiliar de San Ildefonso, con el de 146.

Provincia de Toledo.

Las Escuelas de Casas-Buenas, Torrecilla y Villamiel, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.  
 La de Hontanar, con el de 150.  
 Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño y letra, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relacion firmada de los mismos que han de unir á ellos para que la Junta remita á este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relaciones de méritos trascurrido un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los que soliciten algunas de las Escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso que á la fecha que presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provision.

Madrid 8 de Agosto de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

PRIMER REGIMIENTO DE INGENIEROS.

Debiendo construirse 1.000 capotes para este regimiento, se admitirán proposiciones dirigidas al Excmo. Sr. Brigadier Coronel hasta el 1.º de Septiembre, ajustadas al pliego de condiciones que está de manifiesto en el cuartel del Pósito.

Madrid 9 de Agosto de 1867.—P. O., Manuel Salazar. 208—2

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 11 de Agosto de 1867, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. m.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª.....	»	»	»	»
Idem 2.ª.....	42.924	169	82	251
Idem 3.ª.....	62.375	334	»	334
Idem 4.ª.....	40.768	192	»	192
<i>Plazuela de San Millán, núm. 11.</i>				
Seccion 5.ª.....	22.106	114	9	123
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6.ª.....	18.284	98	5	103
TOTALES.....	186.457	907	96	1.003

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. m.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª.....	129.346,15	80	45	125

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, José Sanz y Barea.—Gonzalo Sebastian de Liñan.—Manuel Serantes.—José Maseda de Quiros.—Basilio Sebastian Castellanos.—Lino Fernandez Baeza.—Eladio Bernaldez.—Lorenzo Fernandez Villavicencio.—Juan Tró y Ortolano.—Francisco de Paula Mendez Gomez.—Luis García Viguera.—Antonio Campesino.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por falta de postores á varios de los efectos de que fué objeto la subasta anunciada en 8 de Junio último para el suministro de los artículos de comer, beber, arder y vestir que hasta 30 de Junio de 1868 necesiten para su consumo el Hospital civil, Hospicio y Casa matriz de Expositos de esta capital, y los de vestuario y camas que asimismo necesiten las hijuelas del Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Algeciras, Medina-Sidonia, Arcos de la Frontera, Chiclana, Olvera y San Roque, se publica de nuevo la subasta por término de 15 dias, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, de los artículos que se detallan en la tarifa formada al efecto, con entera sujecion al pliego de condiciones que sirvió para la primera subasta, y estará de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de provincia de Madrid y en la de esta de mi cargo, á la baja de los precios que en la misma tarifa se marcan.

Esta subasta se celebrará á la una de la tarde ante mi autoridad, con asistencia de un Diputado provincial, del Secretario de este Gobierno y del Escribano del mismo.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo correspondiente, los cuales serán recibidos por mí desde las doce y media hasta la una del dia señalado para el remate, debiendo los autores rubricar sus sobres.

Lo que he dispuesto se publique para la comun inteligencia.

Cádiz 7 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

175

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLASILOS.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del pueblo de Villasilos, provincia de Burgos, partido de Castrogeriz: su dotacion consiste en 300 rs., casa para vivir y libre de todas las contribuciones, excepto la del subsidio, por la asistencia de 12 familias pobres, quedando en libertad el Facultativo para tratar con los vecinos acomodados, que son como unos 150, calculándose las

iguales en 300 fanegas de trigo, sin que el Ayuntamiento se obligue á recaudarlas, y será por un contrato entre el Profesor agraciado y vecinos, dándole cada uno de estos un manojo de sarmiento.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion en el *Boletín* de la provincia y GACETA DE MADRID; pues pasado que sea se proveerá.

Villasiles 22 de Julio de 1867.—El Alcalde, Estéban Castrillo. 220

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

*Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).*

AÑO DE 1782.

Casa calle de las Armas, de Pedro Jiménez y Beatriz Vazquez, sin número. Cancelacion á Domingo Rivera. Lib. 8 fol. 57 vuelto. Se verificó en 1783.

Casa calle de Algarve, de Ramon de Fuentes, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 7 fol. 58. Se verificó en 1784.

Molino de aceite calle de la Porvera, de Fulgencio Perogil, sin número. Data á censo. Lib. 8 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Merced, de Manuel Obregon, sin número. Hipoteca á Francisco García y Nicolasa Serrano. Lib. 8 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1784.

Una casa y tres cuartas partes de otra calle Tierra de la Orden, sin número, de Tomás Gamboa. Compra de censos por imposicion á Tomás Gamboa y otros. Lib. 8 fol. 59. Se verificó en 1713.

Casa calle de la Justicia, de Manuel y María Jáimes, sin número. Hipoteca á Gertrudis Martínez. Lib. 8 fol. 60. Se verificó en 1784.

Casa calle de Galban, de Antonio Suarez, sin número. Compra-venta. Libro 8 fol. 60. Se verificó en 1784.

Cuarenta y ocho y media aranzadas de tierra y viña en la cañada de Huerta, de Isabel de Vivar, no se expresa los linderos. Hipoteca á D. José Fantoni. Lib. 8 fol. 60. Se verificó en 1784.

Casa calle de Santa María, de Sebastian Barba, sin número ni linderos. Hipoteca á la catedral de Cádiz. Lib. 8 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa plaza de San Marcos, de Juan Lorenzo Argüelles, sin número. Hipoteca á Juan Acosta. Lib. 8 fol. 60. Se verificó en 1784.

Doce aranzadas de viña y olivar en la haza de las Doncellas, de Alonso Gomez Arriaza, sin linderos. Ocho aranzadas, sin decirse de qué clase, en la huerta del Manchado, del mismo Gomez Arriaza, sin linderos. Imposicion al convento de San Francisco. Lib. 8 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Carpintería baja, de Pedro Infanzon y de María de Astorga, sin número. Data á censo. Lib. 8 fol. 61. Se verificó en 1784.

Censo sobre casa calle del Vicario, de la hermandad y cofradía del Dulce Eombre de Jesús, sin número. Redencion de censo. Lib. 8 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa-meson calle del Pozuelo, de Joaquin Bernard y Vargas, sin número ni linderos. Hipoteca. Lib. 8 fol. 62. Se verificó en 1784.

Casa-meson calle del Pozuelo, sin número ni linderos, del vinculo de Diego Lopez de Castro, que posee Josefa Lopez de Castro. Entrega. Lib. 8 folio 62. Se verificó en 1784.

Solar calle de la Cárcel, de Jácome Bácaro, sin linderos ni número. Compra. Lib. 8 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Cárcel, de Pedro y Francisca Cantero, sin número ni linderos. Hipoteca á Jácome Bácaro. Lib. 8 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1784.

Censo sobre casa calle de la Cantarería, de Manuel Ruiz, sin número. Redencion de censo. Lib. 8 fol. 63. Se verificó en 1784.

Dos aranzadas de viña pago de Montealegre, de Beatriz Marin, sin linderos. Hipoteca á D. Nicolas Fernandez de Anaya. Lib. 8 fol. 63. Se verificó en 1784.

Casa junto á la Puerta de Rota, nombrada del Molinillo, de José Chamizo, sin número. Compra. Libro 8 fol. 63. Se verificó en 1784.

Casa plaza de Escribanos, sin número, de José Chamizo. Hipoteca á Don Carlos de Barrera. Lib. 8 fol. 64. Se verificó en 1784.

Bodega y almacenes calle de Escuelas, de Tomás José Castilla y de Leonor Ortiz de Baeza, sin número. Data á censo. Lib. 8 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Merced, de Francisco Durán, sin número. Compra é hipoteca á Francisco Carrasco y su mujer. Lib. 8 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Gibráleon, de José Arenas y su mujer, sin número. Hipoteca á José Trujillo. Lib. 8 fol. 65. Se verificó en 1784.

Sin expresar las fincas, D. Manuel María Perez certifica que D. Mateo García, Doña María Josefa de la Herran y Doña Inés Palomino han liberado de toda obligacion hipotecaria por las rentas de diezmo de Sevilla las que les pertenecen. Liberacion. Lib. 8 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa sin calle ni número, de Alonso Acilo. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1784.

Media casa calle de los Valientes, sin número, de Sebastian Gutierrez. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Bizcocheros, sin número ni linderos, de Mateo García. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 66 y vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Tornería, de María Josefa Herran, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 66 y vuelto. Se verificó en 1784.

Media casa calle Lindos, de Juan Trillo, sin decirse el número. Data á tributo. Lib. 8 fol. 67. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Justicia, de Cristóbal Morales, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 67. Se verificó en 1784.

Casa calle de Escuela, de Lucas Castelo, sin número. Fianza é hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 8 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Gaitan, del mismo, sin número. Fianza é hipoteca al mismo. Lib. 8 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de las Barraganas, de Andrés y Diego Jáimes y de Juana Dominguez, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa plaza del Arenalejo de Santiago, de Alonso Arcilo, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 68. Se verificó en 1784.

Media casa calle de los Valientes, de Sebastian Gutierrez, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 68. Se verificó en 1784.

Casa calle de Bizcocheros, de Pascual Olivares, sin número. Hipoteca á Juan Pedro Lacosta. Lib. 8 fol. 69. Se verificó en 1784.

Casa calle de Santa María, de Juan Carmona y de Juana Ambrars, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 69. Se verificó en 1784.

Casa calle de Idolos, de Mateo de Novas, sin número. Data á censo. Libro 8 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle Arenalejo de Santiago, de Francisco Santos Rodriguez, sin número. Hipoteca á Jacinto Flores. Lib. 8 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1779.

Una y media aranzadas de tierra y viña pago de Lárvalo, y dos aranzadas de viña en Barbadillo, ámbas porciones de Andrés de Pina, no expresa sus linderos. Hipoteca á Rafaela de los Rios. Lib. 8 fol. 70. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Rendona, de Juan Perez del Rosal y de Isabel Ruiz, sin número. Data á tributo. Lib. 8 fol. 70. Se verificó en 1680.

Casa calle de la Tornería, de María Josefa Herran, sin número. Casa calle de Bizcocheros, de Mateo García, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 70 y vuelto. Se verificó en 1784.

Otra casa en dicha calle, del mismo, sin número. Hipoteca á la misma. Libro 8 fol. 71. Se verificó en 1784.

Casa molino de aceite y bodegas plaza de Quemada, de Pablo Rivero, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 71. Se verificó en 1784.

Casa calle de Escuelas, de Luis Calzado, sin número. Hipoteca á la misma. Casa calle de Gaitan, sin número, del mismo. Hipoteca á la misma. Libro 8 fol. 71. Se verificó en 1784.

Casa calle de Algarve, de Ramon Fuentes Cantillana, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 71. Se verificó en 1784.

Casa calle del Sol, de Tiburcio Espino, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1784.

Seis y media aranzadas de viña pago de Cuartillos, del mismo, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle del Sol, de Francisco Andrés Fernandez Reina, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle Prieta, de Juan María Osorio, sin número. Compra. Lib. 8 folio 72 vuelto. Se verificó en 1784.

Cinco aranzadas de viña pago de Montealegre, de Juan María Osorio, sin linderos. Hipoteca á Manuel y Antonio Angulo. Lib. 8 fol. 72 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Sangre, de Francisco y Antonio Fernandez, sin número. Hipoteca al hospital de San Juan de Dios. Lib. 8 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Cañameros, de José García, sin número. Hipoteca á Francisco García. Lib. 8 fol. 74. Se verificó en 1784.

Media casa calle Empedrada, de Jerónima Perez, sin número. Hipoteca á Estéban Gomez. Lib. 8 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1784.

Un cuarto de casa calle Guarnido, de Nicolás Olavarrieta, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa plaza de San Marcos, sin expresar el número, de Juan Lorenzo Argüelles. Hipoteca á Juan Lacosta. Lib. 8 fol. 75. Se verificó en 1784.

Casa calle del Barranco, de Ana Camacho Gallego de Fuentes, sin número. Cesion y traspaso. Lib. 8 fol. 75. Se verificó en 1784.

Una finca urbana que Manuel Martinez vende á Antonio Perez, no se expresa calle ni número. Compra-venta. Lib. 8 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Rebenton de Quintos, de Sebastian Manzaneros, sin número. Hipoteca á D. Alvaro de la Serna. Lib. 8 fol. 76. Se verificó en 1784.

Casa plaza del Arroyo, de Andrés y Diego Jáimes y de Juana Dominguez, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 76. Se verificó en 1784.

Trece aranzadas de viña pago del Amarguillo, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 76. Se verificó en 1784.

Dos aranzadas de viña pago de Plantalina, de Alonso Frenero y de María García. Hipoteca á Bartolomé Perez. Lib. 8 fol. 76 vuelto. Se verificó en 1784.

Siete aranzadas, tres cuartas y 30 estadales de tierra y viña, de Antonio Rodriguez y de Petronila de Cos, sin linderos. Compra. Lib. 8 fol. 77. Se verificó en 1784.

Casa calle de Honsario, de Antonio Palacios, sin número. Hipoteca á Juan de Mata Zurita. Lib. 8 fol. 77. Se verificó en 1784.

Casa calle Tierra de la Orden, de Antonia Montero, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 77. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Tornería, de Pedro Rivero, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 77 vuelto y 78. Se verificó en 1784.

Casa calle de Bizcocheros, de Mateo García, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 77 vuelto y 78. Se verificó en 1784.

Suerte de viña y tierra en el pago de las Abiertas de Caulina, de Antonio Lopez, sin cabida. Compra é hipoteca á Antonio Saenz y otros sus hermanos. Lib. 8 fol. 78 vuelto. Se verificó en 1784.

Parte de casa calle de Carpinteros, de Martin Leal de Espinosa, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1784.

Parte de casa calle del Espíritu Santo, de la Redencion de Cautivos de la

(1) Véase la GACETA del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

Merced, sin número. Cesión y traspaso. Lib. 8 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa plazuela de Picaza, de Manuel Cepero, sin número. Cesión y traspaso. Lib. 8 fol. 80. Se verificó en 1784.

Casa calle de Dávila, de Agustín y Francisco Morales, sin número ni linderos. Hipoteca á Manuel Ruiz. Lib. 8 fol. 80 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa plazuela del Clavo, sin número ni linderos. Balcon plaza del Arrenal, sin número ni linderos. Viña en Macharnudo, sin linderos ni cabida. Veintiocho aranzadas de viña en el pago de Cuartillos, sin linderos. Todas de Micaela y Miguel Fontanilla. Hipoteca á D. Pedro Beigbeder. Lib. 8 fol. 81 vuelto y 82. Se verificó en 1784.

Casa calle del Molino del Judío, de Juan Alegre, sin número. Hipoteca al convento de la Vera-Cruz. Lib. 8 fol. 83 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle Piernas, de Juan García y Catalina Gil Cepero, sin número. Hipoteca á Francisco Perez. Lib. 8 fol. 83 vuelto. Se verificó en 1784.

Cuarto de una casa calle del Sol, de Antonio Cantillo y de Rosa Nuñez, sin número. Hipoteca á Domingo Díaz Gutierrez. Lib. 8 fol. 85. Se verificó en 1784.

Bodega, casa y accesoría, de Isidoro Gonzalez, sin calle ni número. Data á censo. Lib. 8 fol. 85. Se verificó en 1784.

Casa calle de las Cruces, de Fernando Ramos, sin número. Compra. Libro 8 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa esquina á la calle Nueva, de Alonso José Arcilo, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 88. Se verificó en 1784.

Casa calle Prieta, de Fernando Cepero, sin número. Compra. Lib. 8 folio 88 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Gaitan, de Juan Franco de Medina, sin número. Data á censo é hipoteca al convento de Espíritu Santo. Lib. 8 fol. 89 vuelto. Se verificó en 1728.

Dos terceras partes de casa calle del Cerro Fuerte, de Manuel Delgado, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 90. Se verificó en 1784.

Casa calle de las Vacas, de Andrea Rosceti y de Juan Polanco de Trujillo, sin número ni linderos. Hipoteca al vínculo de Juan Cuenca y Cortés. Libro 8 fol. 90. Se verificó en 1736.

Casa calle Carpintería, de Alonso Rodriguez y de Beatriz Tamayo, sin número. Casa calle de Orbaneja, de los mismos, sin número. Bodega calle Piernas, de los dichos, sin número. Hipoteca á Alonso Cerfate. Lib. 8 fol. 90 vuelto. Se verificó en 1592.

Casa calle de la Carpintería Alta, de Beatriz del Castillo, sin número ni linderos. Bodega y accesoría calle de la Carpintería Baja, de la misma, sin número ni linderos. Compra. Lib. 8 fol. 91 vuelto. Se verificó en 1736.

Seis aranzadas de tierra y viña en el pago de Zurita, de Agustín y Francisco Morales, sin linderos. Dos casas calle de Avila, sin números ni linderos. Hipoteca á D. Pedro Pablo de la Peña. Lib. 8 fol. 91 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Idolos, de Francisco García, sin número ni linderos. Traspaso y obligación á Estéban García. Lib. 8 fol. 92. Se verificó en 1784.

Sala y alcoba de una casa calle de Empedrada, de Estéban Gomez, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 92 vuelto. Se verificó en 1784.

Sala frente de la puerta de la calle del Alamo, de María de la Peña, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1784.

Bodegas calle del Clavel, de Juan Conde, sin número. Compra. Lib. 8 folio 93 vuelto. Se verificó en 1784.

Parte de casa plaza de los Silos, de Rosa Ramos, sin número. Hipoteca al Marqués de Montana. Lib. 8 fol. 94. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Higuera, de Juana Marquina, sin número. Data á censo. Libro 8 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa-tienda calle Larga, de Juan de la Rocha, sin número. Data á censo. Libro 8 fol. 95. Se verificó en 1784.

Casa-plaza de los Cordobeses, de José Romero, sin número. Hipoteca al Marqués de Villapanés. Lib. 8 fol. 95. Se verificó en 1784.

Casa calle de Acebuche, de Francisca Gomez, sin linderos ni número. Compra y herencia. Lib. 8 fol. 95. Se verificó en 1784.

Casa-horno en la callejuela á espaldas de San Marcos, sin expresar el nombre de aquella ni número, de Cristóbal Alcántara. Compra. Lib. 8 fol. 96. Se verificó en 1784.

Casa calle de San José, de Carlos de la Barrera, sin linderos ni número. Compra. Lib. 8 fol. 96. Se verificó en 1784.

Casa calle del Barranco, de Ana Camacho Gallegos, sin número. Hipoteca á Josefá Durante Chacon. Lib. 8 fol. 96. Se verificó en 1784.

Casa calle de Campana, de José Arriano, sin número. Compra. Lib. 8 folio 96 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Corredera, de José Vejél, sin número. Data á censo. Libro 8 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1784.

Huerta en el valle de San Benito, sin expresar la cabida, de José Vejél. Hipoteca á la fábrica de Santiago. Lib. 8 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Prieta, de Pedro Lobaton, sin número. Hipoteca á Juan Francisco Pelin. Lib. 8 fol. 98. Se verificó en 1784.

Casa calle de Santa María, de Cristóbal Fernandez, sin número. Hipoteca á Bartolomé Quirós Mateos. Lib. 8 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1784.

Bodegas á espaldas del convento de San Francisco, de Francisco Farfan, sin expresar la calle ni número. Cesión y traspaso. Lib. 8 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa plaza de los Silos, de Simon Pacheco, sin número. Imposición á la memoria de Diego de Gatica. Lib. 8 fol. 99 vuelto. Se verificó en 1782.

Dos casas calle de Empedrada, de Alonso Pico, sin número ni linderos. Hipoteca sin expresar á favor de quién. Lib. 8 fol. 101. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Lancería, de Antonio Dávila, sin linderos ni número. Hipoteca al Ayuntamiento de esta ciudad. Lib. 8 fol. 101. Se verificó en 1784.

Casa-horno en la plaza del Ejido, de Tomás Gonzalez, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 101. Se verificó en 1784.

Casa calle del Clavel, de Martin de Pina y de Josefá Blanco, sin número.

Hipoteca á D. Pedro Pablo de la Peña. Lib. 8 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa plaza de la Yerba, de Francisco Leal, sin número. Compra. Lib. 8 folio 102. Se verificó en 1784.

Casa calle de Honsario, de Guillermo Marlian, sin número. Compra. Libro 8 fol. 102 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Santa María, de Juan Llorente, sin número. Compra é hipoteca á Juana Moreu. Lib. 8 fol. 103. Se verificó en 1784.

Casa calle de los Remedios, sin número ni linderos. Casa calle de la Lancería, sin número ni linderos, de Pedro Antonio Espuelas, Francisca y Juana Mayorga, María Salvadora del Real y de Nicolás de Paz. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 8 fol. 103 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa sin expresar la calle ni número, dada á censo por Juan Antonio Soto á Antonio Benavides. Data á censo. Lib. 8 fol. 104. Se verificó en 1784.

Casa calle de Caracuel, de Rafaél de Ocharan, sin número. Compra. Libro 8 fol. 104. Se verificó en 1784.

Censo sobre casa en la Azacaya, de María de Vargas, sin expresar el número. Compra de censo por Fernando de Antequera y otro. Lib. 8 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1558.

Casa y bodega plazuela de Picaza, núm. 67, de Juan Lorenzo Lemos, sin linderos. Compra. Lib. 8 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1784.

Bodega y estancia en el sitio del Ejido, de Juan Ustáriz, sin número ni linderos. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 8 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Liebre, de Fernando Franco, sin número. Hipoteca á Juan Alarcon. Lib. 8 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle del Pollo, de Bartolomé Rendon, sin número. Hipoteca á Ana Rendon. Lib. 8 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle del Moral, de Manuel Gonzalez, sin número. Casa calle de la Carpintería Alta, de María García, sin número. Doce aranzadas de tierra y viña pago de Ruiz Diaz, de María García, sin linderos. Casa calle del Moral, de Dionisia García. Hipoteca á favor de la Colecturía de una iglesia que no se expresa cual sea. Lib. 8 fol. 106. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Tornería, de Leonor Martinez, sin número. Hipoteca á Juan Gutierrez. Lib. 8 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1784.

Censo sobre casa calle de las Lecheras, sin número ni linderos, de Juan Marín. Censo sobre dos aranzadas de tierra en el pago de Macharnudo, sin linderos, de D. Juan Manuel Alderete. Censo sobre dos aranzadas de tierra pago de Alfaráz, sin linderos, de Pedro de Ahumada. Censo sobre dos aranzadas de viña pago de la Ramona, sin linderos, de D. Juan Haurie. Censo sobre siete y media aranzadas y 80 estadales en el pago de Añina, sin linderos, de Francisco de Castro. Censo sobre casa calle de Bizcocheros, sin número ni linderos, de D. Rodrigo de Alva. Entrega de censo á D. Mateo Ramos Izquierdo. Lib. 8 fol. 107. Se verificó en 1784.

Casa Arco de Santiago, de Francisco Carrasco, sin número. Compra. Libro 8 fol. 107 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Honsario, de Félix de Cala, sin número. Hipoteca al Marqués de Montana. Lib. 8 fol. 108. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Carpintería alta, sin número, de Inés y José Alvarez de Palma. Hipoteca á Blas Alvarez de Palma. Lib. 8 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de la Corredera, del Conde de Montegil, sin número. Compra. Libro 8 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1784.

Solar de accesoría plaza de Plateros, de Ignacio Montenegro, sin número. Cesión y traspaso. Lib. 8 fol. 109 vuelto. Se verificó en 1768.

Diez aranzadas de pujar, de Manuel Terán, sin linderos. Hipoteca á Francisco Fernandez Gutierrez. Lib. 8 fol. 109 vuelto. Se verificó en 1784.

Media casa calle de Piernas, de Isabel de Gatica, sin número. Hipoteca á Matias Moron. Lib. 8 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Empedrada, de Tomás Parrado, sin número. Hipoteca á Don Nicolás Olavarieta. Lib. 8 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1784.

Seis aranzadas de viña pago de la Zarzuela, de Juan Mateos Rendon, sin linderos. Hipoteca á Juana Sanchez. Lib. 8 fol. 111. Se verificó en 1784.

Solar calle del Acebuche, de Juan Gonzalez y Francisco Herrera, sin número. Data á censo. Lib. 8 fol. 111. Se verificó en 1784.

Casa calle Barja, de José Orbaneja y Salas, sin número. Compra. Lib. 8 folio 112 vuelto. Se verificó en 1784.

## AÑO DE 1785.

Casa calle de Campana, de Pedro Saavedra, sin número. Donacion de usufructo. Lib. 8 fol. 1. Se verificó en 1785.

Casa por dentro de la puerta Nueva, de Juan Carlos Grot, sin número. Hipoteca á la fábrica de San Mateo y otro. Lib. 8 fol. 1. Se verificó en 1785.

Parte de casa calle de Conocedores, de Pedro Pablo Peña, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Rosa, de Andrés de Reina, sin linderos. Casa calle de Sevilla, del mismo Reina, sin linderos. Compra. Lib. 8 fol. 2. Se verificó en 1785.

Casa calle de los Morenos, núm. 1.222, de Carlos Rodriguez Giraldes, sin linderos. Casa calle Larga, núm. 1.750, del mismo, sin linderos. Compra. Libro 8 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1785.

Las dichas dos casas de Carlos Rodriguez y su mujer, sin expresar número ni linderos. Hipoteca á Leon de Bustillos y Quincoces. Lib. 8 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Cárcel, de Francisco Diaz, sin número. Casa calle de los Valientes, del mismo, sin número. Imposición á los beneficiados de San Miguel y otro. Lib. 8 fol. 3. Se verificó en 1785.

Casa calle de Florindas, que tambien llaman de la Carne, de Diego Gomez, sin número. Donacion. Lib. 8 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Algarce, de Antonio Herrera, sin número. Hipoteca á Juan Bautista Gedee. Lib. 8 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Tornería, de Carlos de la Barrera, sin número. Compra. Libro 8 fol. 4. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Lechuga, de Jerónimo Rodríguez, sin número. Casa calle de las Vacas, de Antonio Mirabal, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Libro 8 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa puerta del Real, sin número ni linderos. Casa de la Goleta adentro de la Carnicería, sin número, de María y Magdalena Navas. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 8 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Corredera, de Diego Soriano, sin número. Casacalle Empeadrada, de Francisco Gallegos, sin número. Hipoteca al Sr. Conde de Gondomar. Lib. 8 fol. 6. Se verificó en 1785.

Dos salas de una casa calle Nueva, de José de Moya, sin número. Hipoteca á Fortunato Cremona. Lib. 8 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1785.

Un pedazo de sitio contiguo á una casa calle Encaramada, de Francisco Villalobos, sin linderos. Data á tributo. Lib. 8 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1785.

Parte de casa calle de la Hoyanca, de Francisco Durán, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 7. Se verificó en 1785.

Casa plaza de Orellana, de Gonzalo Lopez, sin número. Compra. Lib. 8 folio 7. Se verificó en 1785.

Casa con dos tahonas, de Juan de Medina, en la calle de los Morenos, sin número. Compra é hipoteca á D. Felipe Fernandez Lopez. Lib. 8 fol. 8. Se verificó en 1785.

Casa calle de Juan de Torres, de Juan de Guzman, sin número. Data á tributo. Lib. 8 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1550.

Casa calle del Clavel, sin número ni linderos. Suerte de viña en la vega de Parpalana, sin cabida ni linderos, de Martín de Piña y Josefa Blanco. Hipoteca á Pedro Pablo de la Peña. Lib. 8 fol. 9. Se verificó en 1785.

Casa calle de Valderrama, de Jerónimo Mateos, sin número. Compra é hipoteca á Catalina Rueda y Cote. Lib. 8 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1785.

Suerte de siete aranzadas de tierra y olivar pago de Bonaina, de Mariana García, sin linderos. Hipoteca á Diego y Luisa Albarran. Lib. 8 fol. 10 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Corredera, de Diego Soriano, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 8 fol. 10 vuelto y 11. Se verificó en 1785.

Casa calle del Molino del Viento, de Antonio Calvo, sin número. Venta judicial. Lib. 8 fol. 11. Se verificó en 1784.

Casa calle de Murguía, de Jacobo de Ares, sin número. Hipoteca á Don Francisco Ponce de Leon. Lib. 8 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1785.

Bodega, almacén y cuarto en la calle de Piernas, de Jerónimo Moron, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Prieta, de Pedro Lobaton, sin número. Hipoteca á Francisco Pelin. Lib. 8 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Asta, de Diego Flores menor, Diego Flores mayor y Antonia de Herrera, sin número. Hipoteca á Josefa de los Rios. Lib. 8 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1785.

Ocho aranzadas de viña en la sierra de San Cristóbal, sin linderos. Tres y media aranzadas de viña en dicha sierra, sin linderos. Casa en la callejuela sin salida de la calle del Cármen, sin número ni fijar el nombre de aquella. Casa calle de Francos, sin número, todas de Eligio Durán. Imposicion al patronato de Fernando Villavicencio Verjel. Lib. 8 fol. 14. Se verificó en 1785.

Sala con alcoba en una casa calle de Arcos, de José Gamboa, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa y bodega calle de Francos, de Estefanía Beato de Rojas, Pedro Torrijos y Andrea de Cueto, sin números. Hipoteca al Marqués de Villamarta. Libro 8 fol. 15. Se verificó en 1785.

Doce aranzadas de viña pago de Juan Nuñez, sin linderos, de Pedro Pacheco y de Catalina Hores. Hipoteca á Juan de Haces. Lib. 8 fol. 16. Se verificó en 1785.

Casa plaza del Doctor Lillo, de Antonio de Trillo y Borbon, sin número. Bodegas y almacenes en la dicha plaza, sin número ni linderos, del mismo. Hipoteca al Pósito de Jerez. Lib. 8 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa plaza del Ejido, de Margarita Crespo y de María Antonia Rodríguez Osorio, sin número. Hipoteca á Manuel de Santaella y Antunez. Lib. 8 folio 17. Se verificó en 1746.

Casa calle de las Novias, de Jorge Perez de Escobar, sin número. Hipoteca á Jose de Mata. Lib. 8 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1785.

Tercera parte de una suerte de viña, sin expresar la cabida ni linderos, de Isabel y María Durán. Una casa calle Larga, sin número ni linderos, de Isabel y María Durán. Casa horno calle de Santa María de la Merced, sin número ni linderos, de Isabel Durán. Casa en dicha calle, sin número ni linderos, de la Isabel Durán. Hipoteca á la testamentaria de Doña Juana Durán. Libro 8 fol 19. Se verificó en 1784.

Dichas cuatro fincas de las mismas Durán, con los propios defectos. Hipoteca al vínculo de Eugenio Prieto. Lib. 8 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1784.

Casa calle de Caballeros, sin número, de Andrés Tomás Rendon y Alonso Ardila. Un pedazo de sitio en la plazuela de San Ildefonso, sin linderos, de los mismos. Cesión. Lib. 8 fol. 20. Se verificó en 1785.

Casa calle Larga, de Juana Durán, sin número ni linderos. Imposicion al convento de San Francisco. Lib. 8 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1784.

Diez aranzadas de tierra y viña pago de Tizon, de Isabel García, sin linderos. Hipoteca á José de Perea. Lib. 8 fol. 22. Se verificó en 1785.

Casa solar calle del Pozo del Olivar, de Cristóbal Lopez, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 22. Se verificó en 1785.

Media casa y horno calle de los Morenos, de José Mateos de los Buenos Hijuelos, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Galvan, de Francisco Gutierrez, sin número. Hipoteca al caudal de Propios. Lib. 8 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Liebre, de Fernando Franco, sin número. Hipoteca á Juan Antonio Franco. Lib. 8 fol. 25. Se verificó en 1785.

Casa calle de Florindas, de Diego Gomez, sin número ni expresar el nombre de algunos vendedores. Compra. Lib. 8 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1785.

Un cuarto de habitacion en bajo, de una casa calle de Encaramada, de Juan Diaz, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 26. Se verificó en 1785.

Casa calle de Bizcocheros, de Miguel Campuzano, sin número. Compra. Libro 8 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1785.

Censo sobre seis aranzadas de tierra en dos suertes, pago de la Fuente de Pedro Diaz, de Sebastian de Gallegos. Compra de censo por D. Fernando Ramos Dávila. Lib. 8 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Chapinería y de Laneros, de Miguel García, sin número. Compra é hipoteca á Andrea Polanco y Roseti. Lib. 8 fol. 29. Se verificó en 1785.

Suerte de treinta y cuatro y media aranzadas de tierra y olivar, de José Joaquín Triano de Parada, no se dice á favor de quién hipoteca dicha finca. Hipoteca. Lib. 8 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle del Pozo del Olivar, de Cristóbal Villegas y de María Fernandez, sin número. Hipoteca á Juan Parrado. Lib. 8 fol. 30. Se verificó en 1785.

Plantío de veinte aranzadas de viña en el pago del Carrascal, de Alvaro de Carrizosa, sin linderos. Cinco aranzadas de viña en el mismo pago, de Alvaro de Carrizosa, sin linderos. Hipoteca á Lucas Cestelo. Lib. 8 fol. 31. Se verificó en 1785.

Una aranzada de tierra en Segullo, de Miguel Diaz Albarran. Cuatro aranzadas de tierra en Segullo y Bonaina, sin linderos, de Francisco Diaz y de Luisa Albarran. Parte de casa Molino del Judío, sin número ni linderos, de los mismos. Hipoteca á unos menores cuyos nombres no se expresan. Lib. 8 folio 31 vuelto. Se verificó en 1785.

Diez aranzadas de tierra y viña pago de Cuartillos, que Pedro José Cantero grava á favor de Sebastian Rodriguez y otros, sin decirse el nombre de estos. Hipoteca. Lib. 8 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1782.

Censos sobre casa calle Larga, sin número, de Pedro Letren y su mujer. Imposicion á varias capellanías que no se expresan. Lib. 8 fol. 32. Se verificó en 1785.

Casa á espaldas del convento de San Francisco, sin expresar la calle ni número, de Agustín Crespo. Hipoteca al Sr. Conde de Mirasol. Lib. 8 fol. 34. Se verificó en 1785.

Seis aranzadas de viña pago de Cuartillos, de Juan Grajalas, sin linderos. Hipoteca á Tomás Ruiz. Lib. 8 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1780.

Casa callejon de la Rendona, de Francisco García Bello y su mujer, sin número. Imposicion á la memoria de Pedro Alejandro Trinchante. Lib. 8 folio 35. Se verificó en 1785.

Casa calle de las Armas, sin número, de Pedro Jimenez y Beatriz Jáimes. Hipoteca á Juan Parrado. Lib. 8 fol. 35. Se verificó en 1780.

Un solar calle Pozo del Olivar, sin número, de Felipe Medina el menor. Compra. Lib. 8 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1780.

Casa calle de Caballeros, sin número. Casa plazuela de San Ildefonso, sin número. Casas y bodegas calle de la Justicia, sin número. Casas calle Larga, sin número, todas de Lorenzo Ardila y de Andrea Rendon. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 8 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1780.

Tres casas en la calle Bajada de la Cárcel, de Andrés Visley y Viqueras, sin número ni linderos. Hipoteca á los herederos de Bernarda Martín, sin expresar los nombres de aquellos. Lib. 8 fol. 37. Se verificó en 1785.

Sitío solar en el angostillo de San Dionisio, de Fortunato Cremona, sin expresar número. Data á censo. Lib. 8 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1785.

Parte de casa calle Martín Fernandez, de dicho Cremona, sin número. Hipoteca al convento de San Juan de Dios. Lib. 8 fol 37 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa esquina á la calle Rompechapines, de Catalina Calderon, sin fijarse la calle, número ni linderos. Compra. Lib. 8 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1785.

Quince aranzadas de viña pago de Montana, de Feliciano Pimentel, sin linderos. Hipoteca á D. Bartolomé Herrero. Lib. 8 fol. 38. Se verificó en 1785.

Catorce y media aranzadas de tierra y viña pago del Carrascal, de Manuel Lanuza y de Andrea Gallardo, sin linderos. Hipoteca á Rosalía Gallardo. Libro 8 fol. 38. Se verificó en 1785.

Media casa calle de Guarnido, de Diego Miguel Molina, sin número. Hipoteca á Juan Lorenzo Argüelles. Lib. 8 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle Lealas, de Francisco Franco, sin número. Parte de casa calle Martín Fernandez, de Domingo Marin, sin número. Hipoteca á Diego de Lara. Libro 8 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1785.

Treinta aranzadas de viña en el pago de Duchá, de Francisco María Ducoin, sin linderos. Adjudicacion. Lib. 8 fol. 40. Se verificó en 1766.

Treinta y siete y media aranzadas de tierra calma pago de los Yeros, de Miguel Funosey, sin linderos. Compra. Lib. 8 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1776.

Casa plazuela de Picaza, sin número, que adquiere Simon Lizano y su mujer, de Juan y Estéban Lopez Cañas y otros, sin decirse sus nombres. Data á censo. Lib. 8 fol. 41. Se verificó en 1785.

Media casa en la collacion del Salvador, de Juan Lopez, sin número. Data á censo. Lib. 8 fol. 42. Se verificó en 1570.

Censo sobre casa en la callejuela que va á la plazuela de Picaza, de Alvaro Pedro de Carrizosa, sin número ni linderos. Compra por el patronato de Miguel de Cuenca. Lib. 8 fol. 42. Se verificó en 1660.

Casa calle de los Remedios, de Pedro Antonio Espuelas, Juana Mayorga, Nicolás de Paz y Maria Salvadora del Real, sin número. Casa calle de la Lanería, de Pedro Antonio Espuelas, sin número. Hipoteca por la recepturía de bulas. Lib. 8 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Levante, de Antonio Jimenez, sin número. Data á censo. Libro 8 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1785.

Una suerte de viña sin decirse la cabida, en el pago de Valdepajuelas, de Juan Jimenez. Hipoteca á Manuel José Estrimiana. Lib. 8 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1783.

Casa calle de Idolos, de Domingo de Campos, sin número. Hipoteca á Diego Dominguez. Lib. 8 fol. 44. Se verificó en 1785.

Casa calle Rueda la Bota, de Juan Mateos, Francisca Diaz y Juan Marin Diaz, sin número. Contrato é hipoteca á Gaspar Benitez Armario. Lib. 8 folio 44 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Higuera, de Antonio Perez, sin número. Data á censo. Libro 8 fol. 46. Se verificó en 1785.

Solar calle de Santa Clara, de Juan Ponce, sin número. Compra. Lib. 8 folio 47. Se verificó en 1785.

Casa calle de las Lecheras, de Bernabé Vicente Ovejero, sin número. Cesión. Lib. 8 fol. 48. Se verificó en 1761.

Casa y bodega calle de Baro, de Antonio Lopez, sin número. Hipoteca á D. Pedro Infante y Caballero. Lib. 8 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1785.

Dos censos de Francisca Villegas, uno sobre casa calle de la Corredera, sin número, de Antonio Mateos, y otro sobre casa calle de Cazorla, sin número, de Andrés Blanco Estacio y su mujer, sin decirse su nombre. Hipoteca al vínculo de Alonso de Gallego é Inés de Mirabal. Lib. 8 fol. 49. Se verificó en 1792.

Casa calle de la Carpintería alta, de José é Inés Albarran de Palma, sin número. Hipoteca á la colecturía de San Dionisio y otros. Lib. 8 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1785.

Cuarto de casa núm. 497 calle Empedrada, de Estéban Gomez, sin linderos. Compra. Lib. 8 fol. 51. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Carpintería, de Jerónimo Tellez, sin número. Hipoteca al beaterio de la Concepcion. Lib. 8 fol. 51 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Antona de Dios, de Pedro de Huelva y Hores, sin número. Hipoteca á la colecturía de San Miguel. Lib. 8 fol. 52. Se verificó en 1785.

Casa calle Tierra de la Orden, de Manuel Marquez Sierra, sin número. Hipoteca á la de San Juan de los Caballeros. Lib. 8 fol. 52. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Sangre, de Francisco Bustos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 52. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Lancería, sin número. Casa calle de Algarve, sin número, ámbas de Manuel Orbancja. Hipoteca por el Sr. Conde de Cifuentes. Libro 8 fol. 53. Se verificó en 1785.

Dos y media aranzadas de tierra, de Joaquin Bernard y demás diputados de la obra de caminos, situadas en Bogás y arroyo del Membrillar, no se dicen los linderos ni los nombres de los demás diputados. Cancelacion. Libro 8 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1785.

Diez y cuarta aranzadas en dichos sitios, sin linderos, del convento de Gracia. Obligacion á los diputados de la obra de caminos. Lib. 8 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1585.

Cinco aranzadas ménos 110 estadales en el arroyo del Membrillar, de Bárbara Martel, sin linderos. Obligacion á los mismos. Lib. 8 fol. 55. Se verificó en 1785.

Seis aranzadas de tierra ménos 166 estadales, en Valdepajuelas, de Domingo Fernandez y otros, sin linderos. Obligacion á los mismos. Lib. 8 folio 55. Se verificó en 1785.

Una y tres cuartas aranzadas de tierra y olivar en el arroyo del Membrillar, de Juan Luis Fernandez y diputados de la obra de caminos, sin linderos. Cancelacion. Lib. 7 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Medina, sin número, del Licenciado Antonio Reina Dávila. Hipoteca á las capellanías vacantes. Lib. 8 fol. 58. Se verificó en 1785.

Casas y accesorias calle de Santa María, sin número. Casa calle de Gaspar Fernandez, sin número, ámbas de Pedro Torres Roman. Hipoteca á la mayordomía de San Marcos. Lib. 8 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle del Moral ó de Riquel, de José Vejel Guerrero, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 59. Se verificó en 1785.

Media casa calle de Zarza, sin número, de Miguel de Medina y Guzman. Compra. Lib. 8 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Arcos, de Catalina Andrade, sin número. Fundacion y dotacion á la capellanía de Catalina Andrade. Lib. 8 fol. 60. Se verificó en 1785.

Casa núm. 123, sin linderos, en la Cruz de la Palma, de Antonio Garcia y su mujer, no expresa el nombre de esta. Hipoteca á Cristóbal Cintado. Libro 8 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1785.

Una parte de casa calle de Juan de Torres, sin número, de Pedro Navarro. Hipoteca á Pedro Antonio de la Vega. Lib. 8 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Empedrada, sin número, de María Gutierrez de Castro, José Angel y Francisco Angel Caballero. Compra. Lib. 8 fol. 62. Se verificó en 1785.

Media casa calle del Molino del Judío, de Isidro Lechuga, sin número. Hipoteca á José Gutierrez. Lib. 8 fol. 63. Se verificó en 1785.

Casa calle de San Marcos, sin número, de D. Pedro de Medina. Hipoteca á la colecturía de San Marcos. Lib. 8 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de San Pablo, sin número. Casa calle de Empedrada, sin número. Accesorias calle de Misericordia, sin número, todas de José Vejel Guerrero. Hipoteca á Tomás Camacho Isla de Rojas. Lib. 8 fol. 65. Se verificó en 1785.

Casa calle de Bizcocheros, de Mateo Garcia, sin número. Hipoteca á la iglesia catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa junto á las Angustias, sin expresarse la calle ni número, de José Zurita y de María Alvarez. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Campana, sin número, del citado Zurita y Doña María Alvarez. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 66. Se verificó en 1785.

Casa calle de Santa Clara, de José Pineda, sin número. Compra. Lib. 8 folio 66 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de Santa Clara, de Juan Ponce, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 8 fol. 67. Se verificó en 1785.

Casa calle de Santa Clara, de Juan Ponce, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de los Valientes, de Sebastian Gutierrez, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 8 fol. 68. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Tornería, de Diego Alonso de Estrados, sin número ni linderos. Compra. Lib. 8 fol. 68 vuelto. Se verificó en 1741.

Casa calle de Bizcocheros, de Mateo Garcia, sin número. Hipoteca á la catedral de Cádiz. Lib. 8 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle del Arroyo, sin número, de Andrés Jáimes. Casa calle de Algarve, de Francisco Palomino, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Libro 8 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa y accesorias calle de la Chapinería, sin número, de Jerónimo de Lara y su mujer. Data á censo. Lib. 8 fol. 70. Se verificó en 1763.

Dos aranzadas de viña en el pago de Percebá, de Antonio Marin, sin linderos. Hipoteca á los herederos de Francisco Navarro, cuyos nombres no se expresan. Lib. 8 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1785.

Siete aranzadas de viña, tierra y arboleada en la sierra de San Cristóbal, sin linderos, de Francisco Lopez de Coca. Reconocimiento. Lib. 8 fol. 71. Se verificó en 1785.

Casa en el Baño Viejo, sin número, de D. José Alvarez de Palma. Entrega. Lib. 8 fol. 71. Se verificó en 1785.

Huerta en el valle de San Benito, de Teresa Rizo, sin expresar la cabida. Compra. Lib. 8 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa-venta al final de dicha huerta, sin linderos, de José Vejel. Hipoteca á Teresa Rizo. Lib. 8 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Merced, de Manuela y María Aguilar, sin número. Data á censo é hipoteca al vínculo de Fernando Riquel. Lib. 8 fol. 72 vuelto. Se verificó en 1785.

Huerta nombrada de la Caridad, en el camino de la Fuente de Pedro Diaz, sin cabida, de Francisco Mateos Garcia. Hipoteca á Isidro Martinez de Gatica. Lib. 8 fol. 73. Se verificó en 1785.

Casa calle del Sol, de Miguel Blanco Rendon, sin número. Hipoteca á la capellanía de Juan Martin Montero. Lib. 8 fol. 73. Se verificó en 1785.

Balcon en la plaza del Arenal, de Nicolás Olavarrieta, sin linderos. Compra. Lib. 8 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1785.

Censo sobre el cortijo de Alijan, del Sr. Conde de Saltes, sin expresarse el pago, cabida ni linderos. Compra por el convento de Espiritu Santo. Libro 8 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1785.

Mitad y veintena de la huerta de Carmona, sin expresar el pago, cabida ni linderos, de Antonio Carrizosa. Hipoteca al mismo convento. Lib. 8 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1785.

Tres aranzadas de olivar en el pago de Baladejo, de Juana Moreon, sin expresar linderos. Distracto de venta é hipoteca á Ignacio de Medina. Lib. 8 folio 74. Se verificó en 1785.

Censo sobre casa calle de Empedrada, de Domingo Camacho, sin número. Venta de censo al convento de Espiritu Santo. Lib. 8 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1785.

Seis aranzadas de tierra en Montealegre, sin linderos de Domingo Camacho. Hipoteca al mismo convento. Lib. 8 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1785.

Parte de casa calle de la Hoyanca, de Manuel Delgado, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa calle de la Lechuga, de Jerónimo Rodriguez, sin número ni linderos. Casa calle de las Vacas, de Antonio Mirabal, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 8 fol. 75. Se verificó en 1784.

Censo sobre casa en la collacion de San Salvador, sin expresar la calle ni número, de Alvaro Ruiz de Quirós y su mujer. Imposicion á Pedro Palomino Rendon. Lib. 8 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1589.

Dehesa de Berlanguilla, sin expresar la cabida ni linderos. Cortijo nombrado de Teresa, sin expresarse los linderos ni término, del convento de Santo Domingo de Alcalá. Imposicion al convento de Espiritu Santo. Lib. 8 folio 76. Se verificó en 1610.

Censo sobre casa en la collacion de San Marcos, de Francisco Sanabria, sin expresar calle, número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 8 fol. 76 vuelto. Se verificó en 1536.

Censo sobre casa calle de Abades, de Catalina Salinas, sin número. Reconocimiento. Lib. 8 fol. 76 vuelto. Se verificó en 1620.

Censos sobre casa y molino de aceite en la calle de Florindas, de Diego Antonio Lopez de Morla, sin número. Reconocimiento. Lib. 8 fol. 77 vuelto. Se verificó en 1747.

Censo sobre tres y media caballerías de tierra en el cortijo de la Plata, sin linderos, de Alonso Fernandez Valdespino. Entrega é imposicion al convento de Espiritu Santo. Lib. 8 fol. 78. Se verificó en 1660.

Censo sobre viñas en el pago del Segullo, de Antonio Rodriguez, sin expresar la cabida. Reconocimiento. Lib. 8 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1695.

Casa en el sitio del Ejido, de Antonio de Quinta, sin expresar el número. Data á censo. Lib. 8 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1753.

Censo sobre casa en la callejuela de Cotofre, de Bartolomé Moreno Franco, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 8 fol. 80. Se verificó en 1675.

Censo sobre tierras en Solete, sin expresar la cabida ni linderos, de Don Lorenzo Tadeo Fernandez de Villavicencio. Compra de censo por el convento de Espiritu Santo. Lib. 8 fol. 81. Se verificó en 1765.

Censo sobre cinco aranzadas de tierra en Macharnudo, de Melchor Salgado, sin linderos. Compra de censo por el mismo convento. Lib. 8 fol. 81. Se verificó en 1737.

Casa-horno calle Molino del Judío, de Juana Morales, sin número. Compra. Lib. 8 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1785.

Casa en el Baño Viejo, de Juan Perez, sin número. Compra é hipoteca á D. José Alvarez de Palma. Lib. 8 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1785.

¶(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

D. Jovito Riestra, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que reconocido el expediente de alcance que se sigue en esta Administracion, por el que le resultó á D. José Sanchez de Toledo, Administrador que fué de Rentas en esta capital en el año de 1820, y siendo su descubierto el de 243 escudos 968 milésimas, se cita y emplazn á los hijos y herederos del alcanzado por medio de la publicidad que se hace de este documento, insertándolo en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y se presenten en esta oficina á solventar el antedicho descubierto; previéndose así en el del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en su art. 124 y siguientes.

Y para que conste y surta sus efectos pongo el presente con el V.º B.º del Sr. Administrador en Córdoba á 15 de Julio de 1867.==P. O., Vicente Bugarte.==V.º B.º==P. O., J. Riestra. 331—1

JUNTA ECONÓMICA DE LA FÁBRICA DE TRUBIA.

D. Fernando Suarez y Barrera, Oficial segundo del Cuerpo administrativo del ejército y Secretario de la Junta económica de la Fábrica de Trubia.

Hace saber que debiéndose de celebrar el día 11 del mes de Setiembre próximo subasta pública para la conduccion desde los almacenes de Santander á los de esta Fábrica de 29 piezas inútiles de artillería, 65.497 proyectiles con alguna metralla y balas rotas, con peso total aproximado de 3.342 quintales métricos y 75 kilogramos, al precio de un escudo y 600 milésimas quintal métrico, segun Real orden de 24 de Octubre de 1866, se anuncia al público para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, que esta tendrá lugar á las doce y media de su mañana ante la Junta económica de este establecimiento. Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados al Presidente del Tribunal media hora ántes de empezar el remate, y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia el de 106 escudos 968 milésimas. El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, en la oficina del Sr. Subdirector de esta Fábrica, y las proposiciones han de estar redactadas indispensablemente como el adjunto modelo.

Trubia 8 de Agosto de 1867.==Fernando Suarez.

*Modelo de proposicion.*

D. F. T., vecino de tal parte, calle de tal, enterado del anuncio publicado en tal periódico el día tantos para la subasta de tal cosa, se compromete á cubrir el servicio objeto de la licitacion por la cantidad de tal (en letra y sin enmienda), con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo, del que declara estar perfectamente enterado, y con sujecion estricta á cuanto dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente. 221

SOCIEDAD DE CRÉDITO Y FOMENTO DE VIGO.

*Estado de la situacion de la Sociedad en 30 del corriente mes.*

	Escs.	Mils.
<b>ACTIVO.</b>		
Acciones emitidas 4.000: 70 por 100 por cobrar.....	532.000	
Idem por emitir 8.000.....	1.520.000	
Caja de metálico.....	283,989	
Cuentas corrientes de corresponsales (saldo general)....	548.017,884	
Moviliario.....	5.808,549	
Varios.....	997.891,069	
<b>Total.....</b>	<b>3.604.001,491</b>	
Depósitos de valores (importe nominal).....	171.000	
<b>Suma total.....</b>	<b>3.775.001,491</b>	
<b>PASIVO.</b>		
Capital dividido en 12.000 acciones.....	2.280.000	
Obligaciones emitidas.....	999.970	

Acreedores diversos (saldo general).....	309.696,841
Pérdidas y ganancias.....	14.334,650
<b>Total.....</b>	<b>3.604.001,491</b>
Depositantes de valores (importe nominal).....	171.000
<b>Suma total.....</b>	<b>3.775.001,491</b>

Vigo 30 de Junio de 1867.==El Jefe de Contabilidad interino, Gerardo Collia.==V.º B.º==El Director general interino, Basilio Gonzalez Besada.

SOCIEDAD CRÉDITO VASCO,  
EN BILBAO.

*Estado de su situacion en 31 de Julio de 1867.*

	Escs.	Mils.
<b>ACTIVO.</b>		
Acciones emitidas: 50 por 100 por cobrar.....	1.200.000	
Idem por emitir.....	4.800.000	
Caja.....	856.285,910	
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	81.213,170	
Fondos públicos, precio de adquisicion.....	728.460,044	
Cuentas corrientes.....	66.761,043	
Préstamos.....	392.319,269	
Moviliario.....	2.767,933	
Varios.....	839.639,160	
<b>Total.....</b>	<b>8.967.446,529</b>	
Depósitos de valores.....	489.277,036	} 1.455.031,029
Garantías de préstamos.....	965.753,993	
<b>Suma total.....</b>	<b>10.422.477,558</b>	
<b>PASIVO.</b>		
Capital.....	7.200.000	
Acreedores diversos.....	812.468,455	
Efectos á pagar.....	300	
Cuentas corrientes.....	933.957,423	
Fondo de reserva.....	5.032,636	
Ganancias y pérdidas.....	15.688,015	
<b>Total.....</b>	<b>8.967.446,529</b>	
Depósitos de valores.....	489.277,036	} 1.455.031,029
Garantías de préstamos.....	965.753,993	
<b>Suma total.....</b>	<b>10.422.477,558</b>	

El Contador, José M. de Leza.==El Administrador interino, Teodoro de Maruri.

SOCIEDAD CRÉDITO LEONÉS.

*Estado de su situacion en 31 de Julio de 1867.*

	Escs.	Mils.
<b>ACTIVO.</b>		
Acciones emitidas: 75 por 100 por cobrar.....	450.000	
Idem por emitir.....	600.000	
Caja.....	148.754,791	
Efectos en cartera.....	32.180,250	
Fondos públicos.....	59.600	
Obras públicas.....	48.704,288	
Moviliario.....	1.398,824	
Varios.....	40.013,615	
<b>Total.....</b>	<b>1.380.651,768</b>	
Depósitos de valores.....	26.650	
<b>Suma total.....</b>	<b>1.407.301,768</b>	
<b>PASIVO.</b>		
Capital.....	1.200.000	
Acreedores diversos.....	139.629,926	
Cuentas corrientes.....	36.396,334	
Pérdidas y ganancias.....	4.625,508	
<b>Total.....</b>	<b>1.380.651,768</b>	
Depósitos de valores.....	26.650	
<b>Suma total.....</b>	<b>1.407.301,768</b>	

El Jefe de Contabilidad, Adolfo Cazorla Bernó.==El Administrador, Máximo Fernandez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes yacentes de Juan Bautista Arrillaga y María Bautista Elózegui, su mujer, que fallecieron el primero en 25 de Julio de 1864 y la última en 18 de Febrero de 1836, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se siguen sobre dichos abintestatos por la Escribanía del infrascrito; advirtiéndole que los que se han presentado son Juan José Carrera, como esposo de Bárbara Arrillaga y Elózegui; José Gregorio Aguirre y Zunzúnegui, como tutor y curador de las personas y bienes de Manuela Josefa y Juana Josefa Arrillaga y Esoni, vecinos de Benobi; Josefa Antonia Arrillaga y Esoni, vecina de la ciudad de San Sebastian, y José María Urbietta y Aizpuru, como esposo de Gracia Arrillaga y Esoni, vecinos de la villa de Zaráuz, hijos de los ya citados Juan Bautista Arrillaga y María Bautista Elózegui, y Martina Esoni, segunda mujer de este. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tolosa á 8 de Agosto de 1867.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, Venancio de Chinchurreta. 222

D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña María Micaela Ubillos y su marido D. José Ignacio Beloqui, vecinos que fueron de Andoain, y que fallecieron respectivamente los días 16 de Julio de 1866 y 20 de Mayo de 1856 sin disposición testamentaria, para que dentro del término de 20 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito á instancia de D. Juan Ignacio, D. Juan Bautista y D. Juan José Beloqui, hermanos, vecinos de Andoain; advirtiéndole que los únicos que se han presentado son los mismos D. Juan Ignacio, D. Juan Bautista y Don Juan José Beloqui y Ubillos, hijos de los finados Doña María Micaela Ubillos y de D. José Ignacio Beloqui. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Tolosa á 8 de Agosto de 1867.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, Venancio de Chinchurreta. 223

D. Eduardo Jordana, Teniente del regimiento infantería del Príncipe, número 3, y Fiscal de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Gomez, vecino de esta corte, cuyo paradero se ignora, para que en el término más brevê se presente en esta Fiscalía, calle de Tudescos, núm. 3, cuarto segundo, para asuntos importantes de justicia; con apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1867.—Eduardo Jordana.—De orden y mandado del Sr. Fiscal, el Escribano, Emilio Pol. 224

Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Vieja.—Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes y haberes que dejó á su fallecimiento D. Anselmo Salvador Sanz, Teniente que fué del batallón cazadores de San Quintín, núm. 4, natural de Alcazarén, en esta provincia, hijo de D. Anselmo Salvador y Lázaro y de Doña Petra Sanz Marina, para que en el preciso término de 60 días, á contar desde esta fecha, se presenten á deducir el de que se crean asistidos ante el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de la Habana, donde pende el expediente abintestato del expresado Teniente.

Dado en Valladolid á 7 de Agosto de 1867.—Francisco de Paula Garrido.—El Escribano principal de Guerra, Pedro de Solís Ramos. 181

Don Pedro Alcántara Valenciano, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto y pregon se cita, llama y emplaza á D. José María de Orense para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que en el pende, en ramo separado, sobre la rebelion en sentido democrático que es-

talló en las salinas de los Alfaques y aldeas de la Enveixa y la Cava, del término municipal de esta ciudad, en la noche del 3 y subsiguientes días 4 y 5 de Julio último, como á Presidente que aparece de la Junta revolucionaria; pues no presentándose dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á 8 de Agosto de 1867.—Pedro A. Valenciano.—Por mandado de S. S., Fernando Delmás, Escribano. 193

D. Vicente Barrera y Martí, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de Chelva.

Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 306 de la ley hipotecaria, hago saber por este tercer edicto que habiendo fallecido el Registrador de la Propiedad que fué de este partido D. Luis Morales en 20 de Junio de 1863, los que se crean con derecho á proponer alguna acción contra sus bienes deberán utilizarla dentro de tres años, á contar desde el 28 de Setiembre del año último en que tuvo lugar la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID; pues trascurrido dicho término sin efectuarlo se devolverá la fianza prestada para responder de aquel cargo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chelva á 8 de Agosto de 1867.—Vicente Barrera.—Por mandado de S. S., Francisco Velazquez. 194

D. Ventura Lopez Acero, Juez de paz de esta capital, encargado del Juzgado de primer instancia de la misma y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Ortega y Saiz, natural y vecino de Atapuerca, contra quien sigo causa criminal de oficio por quebrantamiento de condena, para que en el término de 30 días, á contar desde 27 de Julio último que se insertó el primer edicto, se presente en mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que ha ya lugar.

Dado en Búrgos á 7 de Agosto de 1867.—Licenciado Ventura Lopez Acero.—Por su mandado, Francisco Carrillo. 196

D. Tomás Rodríguez Sopena, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Académico Profesor de la de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, Juez de primera instancia de esta capital y su partido etc.

Hago saber que por el presente se llama, cita y emplaza por segunda vez á Francisco Aguilera, vecino segun se dice de Aguilas, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de una jumenta y su cria, propia de D. José Martín Fernandez, vecino de Roquetas.

Dado en Almería á 30 de Julio de 1867.—Tomás Rodríguez Sopena.—Por mandado de S. S., Mariano de Toro. 197

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Vicente Lopez Yeres, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado dentro del término de nueve días á oír la notificación del auto definitivo y citación y emplazamiento para ante el Tribunal superior, dictado en la causa que se le sigue por delito de hurto; apercibido que de no hacerlo se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldía. 199

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Juan José Bazan, á su hijo Basilio Bazan y Galipienso y á sus parientes más próximos, por medio del *Diario oficial de Avisos* y GACETA, para que comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á practicar una diligencia en causa que se sigue por la Escribanía de D. Telesforo Robles por lesiones á Ramon Bazan Galipienso, de las que falleció. 216

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á D. Angel Fernandez de los Rios para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo y consortes se instruye por rebelion; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 217

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Santiago Urdiales, y dictada con fecha 16 de Julio último en la pieza de cuentas rendida por la comision ejecutora de la testamentaria concursada de D. Francisco Lozano, se hace saber á los interesados por créditos y costas que han percibido las cantidades que les pertenecia en los meses de Marzo, Abril y Mayo de este año, por medio del presente mediante á ignorarse su domicilio, que dichas cuentas se hallan de manifiesto en la Escribanía de dicho Sr. Urdiales, plazuela del Angel, núm. 17, cuarto tercero, por término de 15 dias, á donde pueden concurrir á examinarlas todos los no feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 2 de Agosto de 1867.—S. Urdiales.

218

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Sandoval y Roblés, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, á D. Enrique Corona Martinez, vecino de esta corte, donde ha tenido su última residencia como Director gerente de la sociedad *Caja general de Imposiciones y Descuentos*, para que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado, Escribanía de D. Francisco de Paula Morales, á responder á los cargos que le resultan en causa por defraudacion; pues de no hacerlo le parará perjuicio en su ausencia y rebeldía.

219

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalez Muñoz, natural de Borge, provincia de Málaga, casado, de 48 años de edad, corredor de géneros, que vivió en esta corte en la calle de Toledo, núm. 114, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias que por último término se le señalan se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1867.—Sapiña.

200

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Búrgos y Santos, que vivió en la calle de la Arganzuela, núm. 23, cuarto en el patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en nueve dias que por primer término se le señalan se presente en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excm. Audiencia de este territorio ó en la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue por lesiones.

201

D. Diego de Elola y Megía, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz, interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Agustin Cassau, D. Leon Chapel, D. Francisco Rusien, Pedro Pichon y Juan Lafarga, cuyos sujetos han sido contratistas de las obras del ferro-carril de Manzanares á Córdoba, y principalmente en la seccion de Despeñaperros, para que se presenten en mi Juzgado en el término de 30 dias que por este edicto se les señalan, á contar desde que sea inserto en los periódicos oficiales, á efecto de dar declaracion y evacuar las citas que les resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Vicente Tarancon y Casero, de esta vecindad, sobre extraccion de piedra de mampostería de las canteras del camino de la Torre, de esta demarcacion judicial, correspondiente á los tres primeros, á quienes está acordado se ofrezca esta; y si así lo hicieren contribuirán por su parte á la administracion de justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 6 de Agosto de 1867.—Diego de Elola.—Por mandado de S. S., Antonio Crespo.

202

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 10 dias á Antonio Rodriguez, natural de Vivero, provincia de Lugo, soltero y licenciado del ejército, para que comparezca en este Juzgado á oír acusacion y á las demás diligencias en la causa criminal que instruyo contra dicho Antonio por estafa de 16 escudos 400 milésimas; apercibido de la sustanciacion en su rebeldía si pasado dicho término no aparece presentado, y lo cual tengo así mandado por auto de este dia de la fecha.

Dado en Guadalajara á 6 de Agosto de 1867.—Joaquin Martin Carramolino.—Por mandado de S. S., Félix Garcia Cardiel.

203

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona, dictada en los autos de concurso voluntario de los hermanos D. Joaquin y D. Domingo Guitat, se hace saber á los acreedores de estos se ha suspendido la junta que debia tener lugar el dia 1.º del actual, citándoles para la que se celebrará el dia 20 de Agosto, á las ocho y media de su mañana, en dicho Juzgado, calle de Escudillers, núm. 75, piso tercero, para tratar de la quita y espera que solicitan los deudores; bajo apercibimiento de no ser admitidos en aquella sin el título de su crédito.

Madrid 7 de Agosto de 1867.—El Escribano, Benito Cepeda. 204

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

El dia 9 del corriente, á la una de la tarde, salió de París el Emperador Napoleon para el campamento de Chalons. S. M., de grande uniforme, llegó á la estacion del Este minutos ántes de la hora señalada para la partida, deteniéndose en el salon decorado al efecto. La Emperatriz, el Príncipe Imperial, el Rey de Portugal, el Rey de Suecia, los Príncipes de Hohenzollern y de Prusia, Mr. Haussmann, Mr. Pietri, el General Fleury, el Dr. Baron Larrey y gran número de Oficiales generales acompañaban á S. M. I., que al despedirse abrazó cordialmente al Rey de Portugal y al de Suecia, así como al Príncipe Imperial.

Anuncia la *Correspondencia provincial* de Berlin que el Rey de Prusia dejaria muy pronto á Ems para tomar los baños de mar. Al mismo tiempo el Conde de Bismark volverá á Berlin.

El Gobierno prusiano no ha recibido todavía noticias oficiales respecto de la residencia y gestiones de Mr. Magnus, su Representante en Méjico, ignorándose si habrá abandonado aquel territorio á consecuencia de las órdenes que ha recibido. A dicho Representante prusiano se le ha encargado que elija una de las Potencias amigas á la cual debe confiar la proteccion de los intereses alemanes en Méjico.

En representacion de Prusia y Austria se ha firmado en Berlin, con arreglo á una manifestacion adjunta al tratado de Praga, el convenio relativo á la construccion y explotacion de las vias férreas de union que han de establecerse entre los caminos de Bohemia y de Silesia.

Segun noticias de Lóndres fecha 8, en el banquete del Lord Corregidor celebrado el dia anterior, contestando el Embajador de Rusia en nombre del Cuerpo diplomático al brindis dedicado al mismo, manifestó la esperanza que abriga en el sostenimiento de la paz. Lord Derby á su vez dijo que Inglaterra desea la paz sobre todo, y Mr. Disraeli pronunció un discurso sobre la reforma.

Sin que haya fundamento para atribuir particular significacion á la reunion casual de personajes políticos que se verifica en Carlsbad, es de notar sin embargo, dice *La Patrie*, que allí estarán al mismo tiempo el Ministro de Estado francés Monsieur Rouher, los Ministros de Prusia y Austria Conde de Bismark y Baron de Beust, y quizá Mr. de Moustier, Ministro de Negocios Extranjeros, que irá á Carlsbad ántes de presidir el Consejo general de Doubs.

La coincidencia de permanecer en el mencionado punto los Diplomáticos y hombres de Estado que hemos citado, añade *La Patrie*, da lugar naturalmente á sinnúmero de comentarios, respecto de los cuales exige la prudencia estar prevenido.

En Saint-Etienne se espera á Mr. de Persigny para presidir el Consejo general de Loire. Créese que este personaje inaugurará las sesiones con un discurso en el cual comentará las nuevas atribuciones de los Consejos generales, y examinará en conjunto la situacion política del vecino Imperio.

Parece que con motivo de la festividad del dia 15 próximo el Ministro Presidente del Consejo de Estado recibirá una prueba especial de la satisfaccion con que el Emperador considera los servicios de aquel hombre político.

En el Parlamento italiano se ha votado una ley fijando la dotacion de la Corona desde 1.º de Enero de 1868 en 12.250.000 francos para el actual reinado. En la misma ley se otorga al Ministerio de Hacienda un crédito extraordinario de seis millones para satisfacer atrasos de la lista civil.

*La Prensa* de Viena dice que las noticias de terribles escenas ocurridas, segun algunos periódicos, en Tetuán, y de las cuales ha resultado el asesinato de varios dependientes del Consulado austriaco en aquel punto, provienen de aseveraciones gratuitas de corresponsales particulares de dichos periódicos en Gibraltar.

Creemos, añáde á este propósito *La Patrie* de París, que en Tetuán no hay Consulado austriaco, siendo el Cónsul general británico, Mr. Drummond Hay, el encargado al mismo tiempo de los negocios del Consulado general de Austria.

## INTERIOR.

MADRID.—En el núm. 15 de la *Revista de Obras públicas*, correspondiente al día 1.º de este mes, se ha publicado un artículo interesante relativo á las *Obras públicas de España en la Exposicion de Paris*, que con mucho gusto insertamos á continuacion:

«Nuestros lectores saben ya que, á fin de presentar dignamente el ramo de Obras públicas en la Exposicion de Paris, se nombró una comision especial de Ingenieros; y que esta comision, luchando con mil y mil dificultades que es inútil enumerar, pudo reunir para el gran concurso europeo una buena *Coleccion de modelos*, entre los que se halla el de la magnífica torre de Buda, *cuatro tomos* en folio de planos y dibujos, *seis albums fotográficos* y otros varios trabajos importantes. De todo lo cual se publicó el catálogo detallado en el núm. 12 de la *Revista*.

A estos diferentes documentos debía agregarse una Memoria sobre el estado de nuestras obras públicas, la que, por un conjunto especial de circunstancias, no ha podido remitirse en época oportuna.

Aunque tal resultado es muy inferior al que hubiera debido obtenerse con más tiempo, ménos obstáculos y otros recursos, sin embargo basta para representar decorosamente nuestros trabajos públicos; hace comprender lo mucho que en este ramo se ha conseguido adelantar, y ha llamado vivamente la atencion de las personas entendidas en la materia, aun en medio de aquel conjunto deslumbrador y grandioso que todo lo achica y empujueña, y teniendo que luchar con tantas y tantas maravillas.

Varias *Revistas* extranjeras y publicaciones científicas hablan de esta parte de nuestra exposicion en términos por todo extremo lisonjeros; y á más de esto, ya por correspondencias particulares sabiamos el buen efecto que la exposicion de *Obras públicas de España* habia causado en el círculo de los hombres de ciencia.

No nos causó, pues, sorpresa alguna el ver en la lista de premios que anticipadamente publicaron varios periódicos una medalla de oro para la Direccion de Obras públicas; pero noticias posteriores, y como luego probaremos exactísimas, nos dieron la seguridad de que aun era más lisonjero el resultado obtenido, toda vez que, segun se nos decia, habia sido propuesta dicha Direccion, no ya para una *medalla de oro*, sino para un *gran premio*, lo cual nunca nuestra industria privada ni nuestros servicios públicos habian podido conseguir en las pasadas Exposiciones.

Era la primera vez que España merecia y alcanzaba tan alta distincion; era en el ramo á que pertenecen nuestros compañeros, y en el que con tanta ciencia y tanto celo, y tantas amarguras á veces, trabajan muchos años há, y esto nos llenaba de viva satisfaccion y de legítimo orgullo.

Motivos de delicadeza, y el afán de no proceder á la ligera, nos han impedido hasta hoy dar á nuestros compañeros esta grata noticia, que era en el fondo exactísima; pues si bien por una decision general de que hablaremos en seguida no ha podido obtenerse materialmente distincion tan honrosa, el efecto moral es el mismo que si la medalla estuviera ya en el Ministerio de Fomento.

Comprendiendo la satisfaccion que esta nueva ha de causar á todos los individuos del Cuerpo, y como por otra parte se trataba de documentos oficiales que no nos era lícito publicar, hemos pedido la competente autorizacion, y en su virtud trasladamos hoy á las columnas de la *Revista* uno de los más importantes.

Resulta de dichos documentos que el Jurado de la clase 65 consideró de tanto valer la exposicion de *Obras públicas de España*, que propuso un *gran premio*; y esta distincion era tanto más significativa, cuanto eran solo

cinco, entre los 64 que formaban la totalidad, los grandes premios concedidos á esta clase, y en el siguiente orden:

Ministerio de Obras públicas de *Francia*.

Idem id. de *Italia*.

Dirección general de Obras públicas de *España*.

Compañía del canal marítimo de *Suez*.

F. Hoffman, de *Berlin*.

Este voto del Jurado de la clase 65 fué confirmado por el Jurado de grupo; pero desgraciadamente, y decimos desgraciadamente, no por el efecto moral, sino porque el público suele juzgar tan solo por los resultados materiales,—el Consejo superior, Juez inapelable, declaró *fuera de concurso (hors concours)* á los Gobiernos y establecimientos públicos, fundándose para ello en la desproporcion de medios que hay entre la industria particular y las grandes Administraciones.

Este acuerdo, de cuya oportunidad y justicia nada debemos decir, ha privado á la Direccion de Obras públicas de España, como al Ministerio de Trabajos públicos de Francia y á otros establecimientos, de la recompensa á que se habian hecho acreedores, si bien la Administracion francesa ha querido por su parte suplir la falta del Jurado, y hasta formular una especie de protesta decretando la concesion de medallas especiales al Cuerpo de Ingenieros franceses.

Y aun es más de sentir esta decision del Consejo superior, cuanto no ha habido al aplicarla la igualdad que fuera justa, estableciendo á veces diferencias sutiles y poco justificadas. Basta decir que si los objetos presentados por la Direccion de Obras públicas de España lo hubieran sido por el Cuerpo de Ingenieros, el Consejo superior habria decretado el gran premio acordado por los Jurados de clase y grupo, considerando al Cuerpo de Ingenieros como individuos aislados y no como corporacion oficial.

No insistiremos por hoy más sobre este punto, limitándonos á publicar para inteligencia y satisfaccion de nuestros compañeros, y previo el superior permiso, la siguiente certificacion firmada por el eminente Ingeniero Mr. Reynaud, Presidente del Jurado de la clase 65.

Hé aquí una *traduccion literal*:

EL INSPECTOR GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS, PRESIDENTE DEL JURADO DE LA CLASE 65, AL SR. ECHEVARRÍA, INGENIERO JEFE DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, DELEGADO DE LA COMISION ESPAÑOLA.

Señor: Tengo la satisfaccion de testificar, en contestacion á la carta que me habeis hecho el honor de dirigirme, que han llamado vivamente la atencion del Jurado de la clase 65, por su importancia, los objetos presentados por la Direccion general de Obras públicas de España. No ha podido ménos de apreciar dicho Jurado el excelente espíritu bajo el cual han sido concebidos estos numerosos trabajos, cuyos modelos y dibujos ha tenido ocasion de examinar, y juzga que hacen honor, tanto al Gobierno que los ha mandado ejecutar, como al distinguido Cuerpo que los ha proyectado y construido: en su consecuencia, EL JURADO VOTÓ UN GRAN PREMIO PARA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE ESPAÑA. ESTE VOTO HA SIDO RATIFICADO POR EL JURADO DE GRUPO.

Desgraciadamente una decision que yo deploro ha puesto fuera de concurso á todas las Administraciones públicas, y ha privado, tanto á los Ingenieros españoles como á los Ingenieros franceses, de la alta distincion para la cual unos y otros tenian merecimientos tan bien establecidos.

Dignaos, señor, recibir la seguridad de mi más distinguida consideracion.—Reynaud.

En vista de este significativo documento, excusamos nuevos comentarios.

*Estado sanitario.* — A pesar de encontrarnos en plena canícula, los calores no han sido tan excesivos como los que hacen otros años por este tiempo, contribuyendo á ello los vientos O., N-O., N-N-O. y O-S-O., que fueron los reinantes. La temperatura no pasó de los 28º del termómetro de Reaumur. No varió en nada la columna barométrica, que se sostuvo en la sequedad; y la atmósfera, por lo regular, estuvo despejada ó con alguna celeridad: sin embargo, habiendo saltado el jueves último el viento al S. E., volvieron otra vez los calores.

Las pocas enfermedades que reinaron fueron de índole gástrica ó reumática; así es que hubo algunas fiebres de estas especies, sin contar las varias que se presentaron de carácter remitente ó intermitente, de tipo cotidiano, terciano ó errático. Observáronse también bastantes irritaciones gastro-intestinales, dolores reumáticos ó nerviosos, hemorragias y algunas erisipelas y pleuresías.

Las enfermedades crónicas continuaron su curso inalterable, aun que sin causar mortandad; y como las afecciones agudas fueron de pequeña gravedad y cortas en número, las defunciones en esta semana fueron muy escasas. (*Siglo Médico.*)

ANUNCIOS.



EL SR. D. BENIGNO DE NAVARRETE Y FERNANDEZ DE LANDA, Jefe de Negociado en la Direccion general de la Deuda pública, falleció el 2 de Agosto de 1867 á las once de la noche.

Su viuda Doña Dolores Montero; los hermanos, hermanos políticos y demas parientes ruegan á sus amigos se sirvan asistir á la misa de novenario que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar hoy 12 del actual, á las diez de la mañana, en la parroquia de Santa María.

No se reparten esquelas.  
El duelo se despide en la iglesia.

EL EMBAJADOR DE FRANCIA EN ESTA CORTE PARTICIPA Á los franceses residentes en esta capital que el 15 del corriente, á las once de su mañana, se cantará un *Te Deum* en la iglesia de San Luis de los franceses con motivo de ser los dias de S. M. el Emperador Napoleon.

Habrán asientos reservados para los funcionarios del Gobierno de S. M. Católica y miembros del Cuerpo diplomático que tengan á bien concurrir á dicha ceremonia.

191—1

SANTO DEL DIA.

*Santa Clara, virgen.*

Cuarenta Horas en la iglesia de Sras. Descalzas Reales.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Agosto de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	708,32	16°,3	20°,4	E.....	Algun celaje.
9 de la m.	708,86	20°,6	25°,8	E.....	Despejado, calina.
12 del día..	708,31	25°,8	32°,3	S. O....	Idem.
3 de la t..	707,25	28°,6	35°,7	O.....	Idem.
6 de la t..	706,53	26°,8	33°,5	O. S. O.	Idem.
9 de la n..	706,95	21°,9	27°,4	N. ....	Despejado.
Temperatura máxima del día.....			29°,3		36°,6
Temperatura máxima al sol.....			36°,6		45°,8
Temperatura mínima del día.....			14°,7		18°,4

Evaporacion en las 24 horas..... 9,6 milímetros.  
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 11 de Agosto de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	763,9	25,0	N. O....	Brisa..	Alg. nubes.	P.° ol.
Oviedo.....	764,7	21,2	O. ....	Idem..	Cubierto...	»
Coruña.....	762,6	21,1	N. O....	Calma.	Idem.....	Bella.
Santiago.....	765,1	18,8	N.....	Idem..	Idem.....	»
Oporto.....	766,0	19,4	E. N. E.	Idem..	Nubes.....	Bella.
Lisboa.....	764,5	19,5	N.....	Brisa..	Despejado..	Idem.
Badajoz.....	759,0	30,0	N.....	»	Idem.....	»
San Fernando.	763,9	23,4	E.....	»	Alg.° nube.	Tranq.
Sevilla.....	764,2	26,9	S.....	Brisa..	Despejado..	»
Tarifa.....	761,9	25,7	E.....	Viento.	Idem.....	P.° ol.
Granada.....	765,6	25,0	N. O....	Brisa..	Idem.....	»
Alicante.....	765,5	30,0	E.....	Idem..	Alg.° nube.	Tranq.
Murcia.....	765,7	27,2	E. S. E.	Calma.	Nuboso....	»
Valencia.....	763,7	28,0	N. E....	Brisa..	Despejado..	»
Barcelona....	762,9	23,5	S. E....	Idem..	Casi cub....	Tranq.
Zaragoza....	760,9	26,3	S. E....	Calma.	Despejado..	»
Soria.....	760,0	24,3	N. E....	Idem..	Idem.....	»
Búrgos.....	768,4	23,1	N. E....	Brisa..	Idem.....	»
Valladolid...	764,2	23,4	S. O....	Idem..	Idem.....	»
Salamanca...	764,5	27,0	N. O....	Calma.	Idem.....	»
Madrid.....	763,1	25,8	E.....	Idem..	Desp.°, cal.°	»
Ciudad-Real..	764,6	22,0	N. O....	Idem..	Despejado..	»
Albacete.....	764,6	26,0	E.....	Idem..	Idem.....	»
Brest.....	766,6	19,6	E. N. E.	»	Idem.....	Calma.
Bayona.....	»	»	N. ....	Calma.	Idem.....	Idem.
Cette.....	767,5	»	N.....	Idem..	Idem.....	G. cal.°
Marsella....	764,4	22,0	N. E....	Brisa..	Idem.....	Calma.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 9.678 arrobos de trigo.
- 1.531 idem de harina.
- 4.289 idem de carbon.
- 112 vacas, que componen 44.577 libras de peso.
- 807 carneros, que hacen 18.833 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 3,450 á 3,600 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
  - Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
  - Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
  - Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
  - Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
  - Aceite, de 6,900 á 7 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.
  - Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 cuartillo.
  - Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
  - Garbanzos, de 5 á 6,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,290 escudos libra.
  - Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
  - Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
  - Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
  - Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
  - Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
  - Patatas, de 0,500 á 0,550 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 11 de Agosto de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villamagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 8 de Agosto.—Consolidados, 94 1/8 á 94 1/4.—Diferido español, 31 á 32.  
Paris 8 de Agosto.—Interior español, 31 3/4.—Diferido, 30 3/4.

ESPECTACULOS.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve de la noche.—Funcion 80.ª de abono, segundo turno de tres y cuarto de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CAMPOS ELÍSEOS.—Plaza de toreros.—A las seis de la tarde, 13.ª corrida de la temporada.—Entrada, 2 rs.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,  
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.